

MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN
ACTA No. 074-11

Sesión ordinaria número setenta y cuatro que celebra el Concejo Municipal de Pérez Zeledón, el día veintisiete de setiembre de dos mil once. Comprobado el quórum se inicia la sesión municipal al ser las diecisiete horas con diez minutos, quien preside es el regidor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i.

MIEMBROS PRESENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

Geinier Alvarado Guzmán
Kemly Jiménez Tabash
Cira Obando Granados
David Adolfo Araya Amador
María Ester Madriz Picado
Roy Mora Araya
Wilberth Ureña Bonilla
Manuel Fernando Alfaro Jara
Fernando Umaña Salas

REGIDORES SUPLENTE

Juan Durán Cubillo
Belmer Segura Godínez
Virginia Camacho Torres
Roxana Solano Gamboa
Gilberto Monge Ortiz
Freddy Barrantes Mora
Ricardo Chaves Alvarado
Felipe Mora Molina
Juan Rafael Herrera Díaz

SINDICOS PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Jiménez *
Rafael Ángel Valverde Quirós
Nestor Quirós Godínez
Marcelino Salas Jiménez
Diego Salazar Miranda
Milton Badilla Fallas
Ferdinando Segura Mata
Reney Durán Gamboa

SINDICOS SUPLENTE

Marlin Castillo Garro (Propiedad)
Margarita Solís Rodríguez (Propiedad)
Johanna Granados Brenes
Virginia Varela Castro
Yamileth Mata Montero

FUNCIONARIOS MUNICIPALES

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal.

Srta. Karina Valverde Gamboa, Secretaria Concejo Municipal a.i.
Sr. Carlos Tenorio Fonseca, Encargado de Sonido.

MIEMBROS AUSENTES

REGIDORES PROPIETARIOS

REGIDORES SUPLENTE

SINDICOS PROPIETARIOS

Luis Ángel Salazar Vargas
Enrique Brenes Navarro
Rafael Zúñiga Arias

SINDICOS SUPLENTE

Dineth Villalobos Araya
Carmen Jiménez Molina
Floribeth Mora Vargas
Eduviges Gamboa Elizondo
Ivannia Navarro Elizondo

* Se retiran antes de finalizada la sesión municipal.



**AGENDA**

1. Reflexión.
2. Aprobación de las actas
 - a. Extraordinaria 024-11
 - b. Ordinaria 072-11
3. Atención al señor Rafael Sibaja Zúñiga. Coordinador de la Comisión del 80º Aniversario del Cantón.
4. Juramentación Jonathan Zúñiga Granados.
5. Juramentación COLOSEVI.
6. Juramentación Comisión Festival Luces del Valle.
7. Juramentación Órgano Director.
8. Juramentación de la Comisión de Plebiscito.
9. Trámite de Correspondencia.
10. Informe de la Alcaldía Municipal.
11. Dictámenes de Comisión.
12. Asuntos de la Presidencia.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán, presenta la moción de orden para modificar la agenda, para darle participación a los compañeros de la Comisión del 80 Aniversario del Cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado a efecto de otorgarle la palabra al señor Rafael Sibaja Zúñiga.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada para modificar la agenda a efectos de otorgar el uso de la palabra al Rafael Sibaja Zúñiga, se acuerda con nueve votos.

ARTÍCULO 1: Reflexión.

El regidor Fernando Umaña Salas, procede a realizar una oración.

ARTÍCULO 2: Aprobación de las actas.**a) Extraordinaria 024-11.**

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Extraordinaria 024-11, la cual se aprueba con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. manifiesta que antes de pasar al punto de aprobación del acta 073-11, va a dar lectura a una moción presentada por el regidor Geinier Alvarado.





1. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR GEINIER ALVARADO GUZMÁN, DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

Tomando en consideración que la Srta. Karen Arias Hidalgo, Secretaria del Concejo Municipal, se encuentra disfrutando de sus vacaciones.

Mociono para:

- ❖ Autorizar a la Srta. Karina Valverde Gamboa, Auxiliar de la Secretaría del Concejo Municipal, a efectos de que tome el acta correspondiente a la sesión efectuada el presente día, martes 27 de setiembre.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que cada sesión municipal es como una clase intensiva de aprendizaje.

2. Seguidamente el señor Presidente Municipal expresa que se cuenta con un recurso de revisión contra el acuerdo municipal, artículo 8, inciso 22, adoptado en sesión Ordinaria 072, celebrada el 20 de setiembre de 2011, referente a la moción presentada para que el señor Alcalde Municipal se abstenga de fomentar el desarrollo de nuevos proyectos, recurso interpuesto por los regidores Cira Obando Granados, Juan Durán Cubillo.

Señala que en los acuerdos definitivamente aprobados no caben los recursos de revisión, por lo que se declara fuera de lugar.

3. Posteriormente el señor Presidente Municipal expresa que se cuenta con un recurso de revisión contra acuerdo municipal, artículo 8, inciso 23, adoptado en sesión Ordinaria 072, celebrada el 20 de setiembre de 2011, referente a moción presentada para que el señor Francisco Jiménez, Ministro de Obras Públicas y Transportes, así como la señora Xinia Espinoza Espinoza, se abstenga de fomentar el desarrollo de nuevos proyectos en el cantón, recurso interpuesto por los regidores Cira Obando Granados, Juan Durán Cubillo.

Expresa nueva que este recurso se declara sin lugar ya que corresponde a un acuerdo definitivamente aprobado.

4. Así mismo indica que se cuenta con un recurso de apelación contra el acuerdo del plebiscito, que según la Constitución Política, Ley de Administración Pública y el Código Municipal en su artículo 153 se puede un presentar recursos de apelación por parte de particulares, los cuales tienen dos alternativas que es acogerlo o rechazarlos, por lo que se debe enviar a la Comisión de Asuntos Jurídicos o al Tribunal Contencioso Administrativo.

Manifiesta a los regidores que si desean que se de lectura al recurso de apelación, ya que cuenta con una gran cantidad de páginas.





5. Posteriormente se da lectura al recurso de apelación, en forma parcial.

El regidor David Araya Amador indica que va a presentar una moción de orden para suspender la lectura del recurso de apelación, ya que dichos recursos deben ser presentados dentro del quinto día hábil de a verse notificado el acuerdo, por lo que indica que se presentó en el decimo día, por lo que agrega que no cabe la lectura.

Señala que dicho recurso está mal planteado, fuera de orden, por lo que manifiesta que se debió incluir en la correspondencia para enviarlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que sea la comisión la que indicará que se encontraba extemporáneo.

Posteriormente procede a leer los artículos 156 y 161 del Código Municipal, en los cuales se contempla lo relacionado con los recursos.

"Artículo 156. — Los recursos de revocatoria y apelación ante el concejo deberán interponerse, en memorial razonado, dentro del quinto día.

La apelación podrá plantearse solo por ilegalidad; la revocatoria también podrá estar fundada en la inoportunidad del acto.

El concejo deberá conocer la revocatoria en la sesión ordinaria siguiente a la presentación. La apelación será conocida por el Tribunal Superior Contencioso-Administrativo.

Si la revocatoria con apelación subsidiaria no se resuelve transcurridos ocho días desde la sesión en que debió haberse conocido y el expediente no ha llegado a la autoridad que deberá conocer la apelación, el interesado o interesada podrá pedirle que ordene el envío y será prevenido de las sanciones del artículo 191 del Código Procesal Contencioso-Administrativo.

Lo dispuesto en el párrafo anterior será aplicable en caso de que, interpuesta exclusivamente la apelación, el expediente no llegue dentro del octavo día de presentada la apelación a la autoridad competente para resolverla".

"Artículo 161. — Contra las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que dependen directamente del concejo cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día.

La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

La interposición exclusiva del recurso de apelación no impedirá que el funcionario o funcionaria revoque su decisión, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso.

Contra lo resuelto en alzada por el concejo municipal serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 154 y 156 de este Código.

Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde o alcaldesa municipal estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código".

Agrega que la ley fue creada para cumplirla por lo que indica que se suspenda la lectura y se envíe a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador a efecto de que se suspenda la lectura del recurso de apelación.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor David Araya Amador.





SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada a efectos de que se suspenda la lectura del recurso de apelación, se acuerda con siete votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

Seguidamente el señor Presidente Municipal expresa que se cuenta con un recurso de revocatoria con apelación en contra del acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en sesión 073-11, artículo 8, inciso 5, referente a al INF-006-11- AIM, sobre la Expo 2011, recurso interpuesto por los señores Ileana Hidalgo Somarribas, Minor Umaña Mena, Gilberto Navarrete Martínez y Henry Acuña Quirós.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación el recurso de de revocatoria interpuesto por los señores Ileana Hidalgo Somarribas, Minor Umaña Mena, Gilberto Navarrete Martínez y Henry Acuña Quirós.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores votación el recurso de revocatoria interpuesto por los señores Ileana Hidalgo Somarribas, Minor Umaña Mena, Gilberto Navarrete Martínez y Henry Acuña Quirós.

SE ACUERDA: Acoger el recurso de de revocatoria interpuesto por los señores Ileana Hidalgo Somarribas y Minor Umaña Mena, Gilberto Navarrete Martínez y Henry Acuña Quirós, se acuerda con siete votos, se consignan los votos negativos de las regidoras Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que se traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos, agrega que según el Código Municipal deben presentar el dictamen correspondiente la próxima semana.

6. Seguidamente indica que antes de proceder con la aprobación del acta 073-11 se debe conocer un veto presentado por el señor Alcalde Municipal.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que si el veto corresponde a los informes que debe presentar el señor Alcalde Municipal semanalmente, indica que el veto no tiene lugar ya que es algo que lo afecta directamente, por lo que procede a dar lectura al artículo 160 del Código Municipal:

"Artículo 160 — No estarán sujetos al veto los siguientes acuerdos:

- a) Los no aprobados definitivamente.
- b) Aquellos en que el alcalde municipal tenga interés personal, directo o indirecto.
- c) (Derogado por el artículo 202, inciso 5) de la Ley N° 8508 de 28 de abril de 2006, Código Procesal Contencioso-Administrativo).
- d) Los que deban aprobar la Contraloría General de la República o la Asamblea Legislativa o los autorizados por esta.
- e) Los apelables ante la Contraloría General de la República.
- f) Los de mero trámite o los de ratificación, confirmación o ejecución de otros anteriores".

El regidor David Araya Amador manifiesta que el veto es improcedente según el artículo 160 del Código Municipal, indica que es una mala práctica votar los vetos en el momento que se presentan.

Señala que lo correcto sería que se enviara a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que sea analizado.



La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita se le dé lectura al veto interpuesto por el señor Alcalde Municipal independientemente del trámite que se le dé, ya que no es un asunto personal o de afectación directa al señor Alcalde Municipal, ya que el Concejo Municipal tomó un acuerdo que está contraviniendo el Código Municipal.

Señala que el Código Municipal indica que el Alcalde Municipal debe presentar informes cada seis meses no cada semana como se está solicitando con dicha moción, agrega que se evidencia el espíritu de que prenden es paralizar el desarrollo del cantón, ya que se le solicita al señor Alcalde que no movilice la maquinaria municipal, que no ejecute ningún proyecto, lo cual es lamentable.

Finaliza indicando nuevamente que se le dé lectura al veto, ya que la ciudadanía debe conocer en que bases se sustenta el veto.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. hace referencia al artículo 160 del Código Municipal, por lo que le indica al regidor Geinier Alvarado que el veto si corresponde, ya que es un acuerdo definitivamente aprobado.

Expresa que él no se encuentra de parte de nadie, por lo que indica que se debe dar lectura y tomar la decisión de aceptarlo o no.

El síndico Reney Duran Gamboa manifiesta que se debe dar lectura al veto ya que no se conoce los argumentos con que se sustenta el mismo, ya que el martes pasado se presentaron varias mociones y no se tiene claro a cuál de ellas corresponden.

La regidora Cira Obando Granados expresa que se debe dar lectura al veto, ya que no comprende cómo se pretende solicitar al señor Alcalde que presente informes cada semana de lo que se realiza en la Municipalidad.

Señala que el Concejo Municipal no puede tomarse atribuciones que no están establecidas en el Código Municipal.

El Regidor Fernando Umaña Salas indica que cuando se presentó la semana pasada la moción donde se le indica al señor Alcalde Municipal que debe presentar informes semanalmente él no la votó, manifiesta que el veto tiene cabida, por lo que se le debe dar lectura.

La regidora María Ester Madriz Picado comenta que está de acuerdo que se le dé lectura al veto y se traslade a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Indica que pedir informes no es algo nuevo, ya el año pasado se le solicitó varios informes a la Alcaldía Municipal.

*"San Isidro de El General
26 de setiembre del 2011
VETO-004-11-DAM*

ASUNTO: VETO CONTRA ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL de la Sesión Ordinaria 073-11 artículo 8, inciso 22, del 20 de setiembre de 2011

*El suscrito, **LUIS MENDIETA ESCUDERO**, de calidades establecidas en certificación de personería adjunta, en mi condición de Alcalde Municipal de este cantón, en ejercicio de las facultades y competencias establecidas en el artículo 17 y en los numerales 158, 159 y 160 del Código Municipal, me permito formular **VETO** contra el acuerdo definitivamente aprobado con siete votos emanado del Concejo Municipal en la sesión ordinaria 061-11, artículo 2, del pasado 28 de junio de 2011, el cual quedó en firme al aprobarse en acta de la sesión del*



pasado 05 de julio de 2011, en la que este alto órgano corporativo acordó lo siguiente:

"Se interpone veto por razones de constitucionalidad y legalidad al acuerdo de varios señores regidores (propietarios y suplentes), el cual pretende, según lo indica el punto 2, de dicha moción "delimitar claramente el accionar municipal de la Administración Municipal".

Resultando

1.- Que el primer párrafo de la parte dispositiva de este acuerdo indica "Comunicar al señor Alcalde que en adelante y hasta la realización de la consulta popular acordada por este Concejo Municipal, deberá de abstenerse de fomentar el desarrollo de nuevos proyectos, fuera de la programación existente, así como de solicitar por parte de miembros de otros poderes de la República, la intermediación en asuntos de índole propia de este municipio".

2.- El párrafo segundo de la parte dispositiva de este solicita a la alcaldía municipal de toda la labor realizada con la maquinaria municipal, y que este informe sea acompañado con una serie de información adicional.

3.-El tercer párrafo de la parte dispositiva de la moción solicita, un informe semanal del trabajo desarrollado por la cuadrilla de puentes y alcantarillas; así como un informe semanal del accionar de la maquinaria que se encuentra destacada en el botadero municipal.

Considerando

1.- Que la organización del Estado costarricense, en sentido macro, está coordinado por la Constitución Política, y esta su vez sule los principios que disciplinan los actos de la administración pública mediante la ley para crear el "orden público", que se sincroniza mediante el bloque de legalidad del Derecho Administrativo.

Consecuentemente, el artículo 3 de la Ley General de la Administración Pública, N. 6227, de 02 de mayo de 1978, en el artículo 3, establece que "1. El derecho público regulará la organización y actividad de los entes públicos, salvo norma expresa en contrario."

Seguidamente, el artículo 11, de esta misma Ley, menciona que: "1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes."

La norma citada anteriormente desarrolla el principio constitucional de legalidad, el cual es desarrollado en los artículos 11, 49, 140 incisos 18 y 20, 149 inciso 6 y el artículo 166, todos, de la Constitución Política.

Guier (1984), en su obra de Historia del Derecho, identificó el origen de este principio en el constitucionalismo inglés; además indicó que el ideal fue colocar a la ley por encima aún de los soberanos ingleses. Ahora bien, y para el caso concreto de este acto de veto, cabe indicar que los funcionarios públicos no pueden arrogarse facultades que la ley no les concede (artículo 11 de la Constitución Política).

2.- Ahora bien, y bajo el preámbulo constitucional desarrollado en el considerando anterior esta alcaldía, bajo la interpretación literal de las normas y en concordancia con los principios y valores constitucionales, señala a los señores regidores municipales, que el primer párrafo de la parte dispositiva de este acuerdo indica "Comunicar al señor Alcalde que en adelante y hasta la realización de la consulta popular acordada por este Concejo Municipal, deberá de





abstenerse de fomentar el desarrollo de nuevos proyectos, fuera de la programación existente, así como de solicitar por parte de miembros de otros poderes de la República, la intermediación en asuntos de índole propia de este municipio"; esta fuera de lo que el bloque de legalidad conferido en el Código Municipal y leyes conexas, reconoce como derechos y atribuciones del concejo municipal, en especial el artículo 13 del Código Municipal.

Por el contrario, se percibe de su lectura, una extralimitación jurídica y el arrogamiento de competencias legales o facultades que la ley no reconoce como parte de sus funciones. Y es que si se analiza la imperatividad del acuerdo que se está vetando, se colige de que son ordenes prohibitivas, o sea, limitativas al libre ejercicio de los derechos y atribuciones que las normas correspondientes imponen a los alcaldes, y por tanto, al ser normas que limitan derechos y obligaciones legales, es mucho más necesario vincularlo a una ley. Pues esas limitaciones son reserva legal.

Cabe agregar, las siguientes líneas, para demostrar a los señores regidores que su acuerdo se alega de legalidad y mucho más aún de la constitucionalidad, pues el principio constitucional de asistencia mutua entre poderes del Estado, que a su vez cuenta con una amplia base constitucional, desarrollada en las normas del los artículos 118, 120, 121 incisos 3, 8, 12, 20, 123, 137, 140 incisos 5, 9, 10, artículos 153, 157, 163, 164 y 178, de manera clara y lógica, indica que para el buen funcionamiento del Estado, todos sus órganos son parte de un todo, y que por eso es necesario una adecuada coordinación y relación entre las instituciones estatales, de forma de logren los fines y objetivos últimos y superiores del Estado, mediante la coordinación de labores. Por eso, la consideración de este honorable cuerpo de regidores, para prohibir a otros Poderes del Estado, coordinar con la municipalidad acciones dentro de sus fines y objetivos, no se ampara en ninguna norma constitucional, ley general o especial.

No deben olvidar los regidores, que la finalidad de la municipalidad es ser un gobierno local que atiende los bienes y servicios locales mediante el servicio público, y este no puede ser obstruido de manera irracional y desproporcionada y mucho menos sin ley que lo autorice, porque esto afecta entre otras cosas, el servicio público, el cual según la Ley General de la Administración Pública debe darse bajo las siguientes condiciones : "La actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios." (Artículo 4).

3.- Con respecto a la rendición de los informes que se citan en los resultados 3 y 4, de esta resolución de veto, le indico a los señores regidores que en materia de informes de gestión, les recuerdo a los señores regidores que como parte de las obligaciones de este Alcalde Municipal, ya los inciso f y g, del artículo 17 del Código Municipal establecen como obligaciones del alcalde rendir semestralmente y anualmente un informe de labores, además de los informes que se deben rendir a la Contraloría General de la República.

Así las cosas, ya la ley exige a los alcaldes municipales cumplir con una serie de informes propias del cumplimiento de las leyes conexas. No obstante, si para satisfacer el interés público o mejorar el servicio público, el concejo municipal adoptará medidas razonables y proporcionales para dicho y que mediante informes concretos se pueda dar respaldo a esa finalidad, este Alcalde no encuentra ningún inconveniente en rendir los informes para los casos concretos que sean necesarios. Pero, esos elementos no se identifican en esta solicitud, y por el contrario, ellos pueden distraer notablemente de las funciones esenciales que varios servidores municipales cumplen y de esa manera se generaría un innecesario entramamiento burocrático que restaría en todo caso, eficiencia y eficacia del servicio público.



Por tanto

Con base en el artículo 158 del Código Municipal, la Alcaldía interpone veto contra el acuerdo TRA-1154-11-SSC, sesión ordinaria 073-11, artículo 8), inciso 22), por las razones de legalidad, así como las de oportunidad y conveniencia para el municipio expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

NOTIFICACIONES

*Dejo rendido lugar para recibir mis notificaciones ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo que conocerá el VETO a través del fax **2771 2105**.*

*San Isidro del El General
26 de setiembre de 2011*

ALCALDÍA MUNICIPAL

*Luis Mendieta Escudero
Alcalde"*

La regidora María Ester Madriz Picado indica respecto a la autonomía municipal es una característica muy importante para la municipalidad, ya que autonomía se entiende como libertad en el manejo de asuntos propios o locales.

Señala que sería muy positivo para el señor Alcalde Municipal presentar informes semanales e indica que lo más conveniente sería trasladar el recurso a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. manifiesta que no le queda claro si el Concejo Municipal debe reunirse para analizarlo o se debe trasladar a una comisión para que lo analice.

Posteriormente indica que el artículo 158 indica lo siguiente:

"Artículo 158. — *El alcalde municipal podrá interponer el veto a los acuerdos municipales por motivos de legalidad u oportunidad, dentro del quinto día después de aprobado definitivamente el acuerdo.*

El alcalde municipal en el memorial que presentará, indicará las razones que lo fundamentan y las normas o principios jurídicos violados. La interposición del veto suspenderá la ejecución del acuerdo.

En la sesión inmediatamente posterior a la presentación del veto, el concejo deberá rechazarlo o acogerlo. Si es rechazado, se elevará en alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, para que resuelva conforme a derecho".

Así mismo indica que lo traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El regidor Fernando Umaña comenta que se debe resolver el veto en la próxima sesión, ya que el Código Municipal es claro.



El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que hay dos formas de ver lo que se está proponiendo, en primer lugar lo que pretenden con el acuerdo es una forma de control interno por lo que considera que si el Concejo Municipal tomó el acuerdo es un mandato que debe cumplir el señor Alcalde Municipal, ya que lo que procuran es que informe de lo que se hace y no se hace.

Comenta que cuando asistieron al Tribunal Contencioso Ambiental les indicaron que parte de lo que estaba sucediendo en el botadero de municipal fue culpa del Concejo Municipal por no pedir cuentas de lo que se estaba realizando.

Señala que no se le está indicando que no realice proyectos con la maquinaria sino que no realice obras que no están programadas, por lo que manifiesta que indicarle al señor Alcalde Municipal que no realice lo que está programado es algo ilegal.

La regidora Cira Obando Granados señala que le parece atrevido que simplemente porque al Concejo Municipal se le antojó tomar dicho acuerdo el señor Alcalde Municipal tenga que cumplirlo, por lo que indica que el Concejo Municipal debe basarse en la ley.

El regidor David Araya Amador manifiesta que ya que se conoció el veto es mejor dejarlo que la Comisión de Asuntos Jurídicos emita el dictamen correspondiente, así cada uno decide si lo vota o no.

Señala que estaba de acuerdo con que se leyera el veto para que se evidenciara que el señor Alcalde Municipal veta por solicitarle presentar informes por la escases de obras y resultados.

Agrega que dicho acuerdo no es vinculante para la señora Presidenta de la República y los señores Ministros, ya que lo que pretenden es que se respete el espacio electoral que está viviendo el cantón.

Externa que lo que pretenden con dicha moción es estar informados de las labores realizadas por la Municipalidad.

El regidor Roy Mora Araya comenta que él interpreto que lo que se pretende con dicha moción es tener información de lo que se realiza en el cantón.

Indica que es difícil entregar informes semanalmente pero agrega que esto le va ayudar al señor Alcalde porque se va evidenciar lo que está haciendo por el cantón.

La regidora Kemly Jiménez Tabash señala que ella fue la única que le solicitó informes a la Administración anterior, agrega que las solicitudes fueron verbales y nunca fueron atendidas.

Posteriormente da lectura al artículo 159 del Código Municipal.

"Artículo 159. — La falta de interposición del veto en el tiempo estipulado, implicará la obligatoriedad absoluta del alcalde municipal de ejecutar el acuerdo".

Manifiesta que en la administración anterior no se cumplieron algunos acuerdos y nunca hubo ninguna manifestación al respecto.

Indica que un acuerdo de dicha magnitud es temerario, tentador en contra de la institucionalidad costarricense, ya que no somos soberanos solo tenemos autonomía.

Señala que somos el cantón número 19 de la provincia de San José y estamos a un paso de cumplir 80 años.

Añade que se les está tratando de mentirosos a los Ministros ya que indican que si visitan el cantón van a venir a engañar con falsas promesas.



Finaliza indicando en el Código Municipal indica que los vetos se deben dar a conocer y en la siguiente sesión se debe tomar una decisión al respecto.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que escuchar a un regidor municipal decir que los Ministros e instituciones del gobierno no vengán a proponer nuevos proyectos para el cantón es lamentable.

Indica que las mociones presentadas la semana pasada van en contra del desarrollo del cantón y violentan algunos artículos del Código Municipal.

Señala que el veto es una razón para poner en orden algunas situaciones y acciones del cantón.

Agrega que va defender los intereses del cantón, ya que habilitar el puente de Calle Moras parece que no es bueno para el cantón ya que nadie se refiere al respecto.

Expresa que va seguir buscando recursos para continuar con el desarrollo del cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que todos pudieron manifestar su punto de vista, agrega que dicha sesión es especial por la cantidad de recursos que se presentaron.

Comenta que es difícil escuchar tanto odio en cada una de las intervenciones realizadas por lo que se pregunta ¿Qué tiene de eso de bueno para el cantón y la Municipalidad?

Agradece porque en las últimas sesiones del Concejo Municipal se han comportado con más respeto por lo que los insta al cambio.

Comenta que mantiene la esperanza de que haiga un cambio en las sesiones, sin embargo indica que no dejan de pasar una oportunidad para atacarse.

b) Ordinaria 073-11.

El regidor Manuel Alfaro Jara indica que se integre en actas las palabras ofensivas del señor Alcalde Municipal contra su persona y la de su familia, ya que considera que fue una difamación para su persona no solo en el cantón sino a nivel nacional.

Así mismo manifiesta una disculpa pública aunque indica que él no le levantó la mano a nadie, ya que lo único que hizo fue algunos señalamientos del Código Municipal al señor Presidente Municipal a.i. y el señor Alcalde Municipal le dijo una serie de barbaridades en ese momento.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que quede en actas que el señor Manuel Alfaro Jara se trasladó a su silla lo empujó y le gritó, lo cual se evidencia en los videos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el contenido del acta Ordinaria 073-11, la cual se aprueba con ocho votos, se consigna el voto negativo del regidor Kemly Jiménez Tabash.



ARTÍCULO 3: Atención al señor Rafael Sibaja Zúñiga, Coordinador de la Comisión del 80º Aniversario del Cantón.

El señor Rafael Sibaja manifiesta agradecimiento por la designación para formar parte de la Comisión Organizadora del 80º Aniversario del Cantón e informa que están organizando actividades para recordar la memoria de Pedro Pérez Zeledón y el acuerdo de 09 de octubre de 1931 con el cual se constituyó el cantón de Pérez Zeledón.

Señala que son 80 años de que el cantón asido próspero, por lo que han trabajado arduamente para presentarle al Concejo Municipal un presupuesto el cual fue aprobado para poder iniciar las actividades programadas.

Señala que declarar el mes de octubre como mes del cantonató fue muy sabio ya que pudieron desglosar las actividades durante todo el mes.

Posteriormente comenta sobre las actividades que se van a desarrollar en la celebración del 80º aniversario del cantón.

Señala que Pérez Zeledón tiene un reto por lo que se debe trabajar en equipo para que todas las actividades programadas se puedan realizar de la mejor manera.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta agradecimiento al trabajo realizado por la comisión Organizadora del 80 Aniversario del cantón, ya que se han integrado en cuerpo y alma en dicha organización.

Señala que todos debemos involucrarnos en dicha celebración ya que es muy importante en la vida de los generaleños.

El señor Rafael Sibaja Zúñiga solicita apoyo permanente de la prensa para dicha celebración, ya que cuentan con bastante información al respecto.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta agradecimiento a dicha comisión e indica que donde se puede solicitar información al respecto.

El señor Rafael Sibaja Zúñiga indica que pueden llamar al teléfono 2770-3016 con la señora Jenny Hidalgo.

El regidor David Araya Amador indica que debemos sentirnos orgullosos por cumplir 80 años por lo que se debe asistir a los eventos programados para dicha celebración, ya que es algo no se va a volver a presentar.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán remite invitación e indica que no le quedó claro que es lo que le preocupa a dicha organización.

El señor Rafael Sibaja Zúñiga indica que es algo administrativo por lo que le solicita al señor Alcalde Municipal que gestione los permisos del parque central, firma de las órdenes de compra para las banderas y el juego de pólvora.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal remite felicitación a dicha comisión e indica que está gestionando las acciones correspondientes a dichas solicitudes.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. remite invitación a algunas actividades como lo son la vuelta ciclistas en todas sus etapas, al rali de acertijos el día sábado 22 de octubre del presente año ya que es una actividad familiar.



ARTÍCULO 4: Juramentación Jonathan Zúñiga Granados.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. procede a juramentar al joven Jonathan Zúñiga Granados, como representante ante el Comité Cantonal de la Perona Joven.

ARTÍCULO 5: Juramentación COLOSEVI.

Al momento de la juramentación no estaban presentes.

ARTÍCULO 6: Juramentación Comisión Festival Luces del Valle.

Los señores miembros de la Comisión Festival Luces del Valle a la hora de la juramentación ya no se encontraban presentes.

ARTÍCULO 7: Juramentación Órgano Director.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., procede a juramentar a los miembros del Órgano Director, los señores:

- Ciria Obando Granados
- Geinier Alvarado Guzmán
- María Ester Madriz
- Manuel Alfaro Jara
- Juan Durán Cubillo
- Roy Mora Araya

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que no se encuentra presente el Asesor Jurídico de la Municipalidad.

ARTÍCULO 8: Juramentación de la Comisión de Plebiscito.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción presentada para dar lectura a la renuncia de dos integrantes de la Comisión del Plebiscito.

1. "Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón

Estimados señores:

*A través de la presente yo Brenes Navarro Luis Enrique, cédula 1-691-884, en mi condición de Síndico Municipal del Cantón de Pérez Zeledón, ante ustedes con todo respeto manifiesto mi **RENUNCIA FORMAL E IRREVOCABLE**, a la Comisión conformada para la realización del Plebiscito, misma a la que fui convocada por ustedes.*

Lo anterior de acuerdo a que dicho nombramiento no es de mi entera satisfacción.

Sin otro particular, se suscribe.

*Luis Enrique Brenes Navarro
Síndico Municipal"*





2." Señores
Concejo Municipal
Pérez Zeledón

Estimados señores:

*A través de la presente yo Obando Granados Cira, cédula 6-140-569, en mi condición de Regidora Municipal del Cantón de Pérez Zeledón, ante ustedes con todo respeto manifiesto mi **RENUNCIA FORMAL E IRREVOCABLE**, a la Comisión conformada para la realización del Plebiscito, misma a la que fui convocada por ustedes.*

Lo anterior de acuerdo a que dicho nombramiento no es de mi entera satisfacción.

Sin otro particular, se suscribe.

*Cira Obando Granados
Regidora Municipal"*

Así mismo da lectura a una moción presentada por los regidores Cira Obando Granados y Juan Duran Cubillo.

"MOCIÓN CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES JUAN DURÁN CUBILLO Y CIRA OBANDO GRANADOS POR CUANTO:

La moción presentada ante el Concejo Municipal y aprobada mediante el Acta N° 072-11 del 13 de setiembre por regidores de diferentes fracciones políticas, artículo 6, en el punto 5, referente al nombramiento de la Comisión Coordinadora de la consulta popular (Plebiscito de Revocatoria de Mandato del Actual Alcalde del cantón de Pérez Zeledón, señor Luis Mendieta Escudero; ante la renuncia de la regidora Cira Obando y el Síndico Luis Enrique Brenes Navarro, en su lugar se nombre a los síndicos Marlin Castillo Garro y Eduardo Sánchez Jiménez. Se solicita acuerdo definitivamente aprobado.

Se adjuntan los oficios mediante los cuales se ratifica la renuncia de ambos, Cira Obando y Luis Enrique Brenes".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción de orden presentada por los redores Cira Obando Granados y Juan Duran Cubillo, moción que no pasa dispensa por contar con tan solo cuatro votos a favor, se consignan los votos negativos de los regidores Roy Mora Araya, Geinier Alvarado Guzmán, María Ester Madriz Picado, Manuel Alfaro Jara, David Araya Amador.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que el Asesor de Servicios Técnicos no asistió por la razón que todos conocen que el Lic. Juan José Mora falleció un tiempo atrás y hasta el momento no se ha nombrado nadie.

El regidor Fernando Umaña Salas comenta que se debió aceptar la moción para que la comisión pueda trabajar.



El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., procede a juramentar a los miembros de la Comisión de Plebiscito, los señores.

- o Manuel Alfaro Jara
- o Felipe Mora Molina
- o Virginia Camacho Torres
- o Fernando Umaña Salas
- o Milton Badilla Fallas

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. manifiesta que dicha comisión tiene un trabajo arduo por lo que debe trabajar desde este momento.

La regidora Kemly Jiménez Tabash señala que le preocupa que el señor Presidente Municipal a. i., giré dicha instrucción ya que dicha comisión no se encuentra completa como corresponde.

El regidor David Araya Amador indica que el Órgano Director está completo ya que el Asesor de Servicios Técnicos funge como asesor al igual que la señorita Secretaria del Concejo Municipal o la señora Auditora Municipal.

El regidor Manuel Alfaro Jara indica que la Comisión del Plebiscito va iniciar el trabajo correspondiente lo antes posible, ya que tiene mucho trabajo por realizar.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. aclara que el indicó que era la comisión del Plebiscito.

ARTÍCULO 9: Trámite de Correspondencia.

1. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela Pueblo Nuevo, Distrito Cajón.

Nombre	Cédula
Evelyn Godínez Madrigal	3-0357-0935
Sandra Araya Alvarado	1-0971-0089
Isabel Sancho Benamburg	9-0089-0026
Nidia Marín Rodríguez	1-0630-0230
Luz Mirian Umaña Mora	1-0797-0385

2. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de la Escuela El Zapote, Distrito Pejibaye.

Nombre	Cédula
Keirin Carranza Chacón	1-1286-0413
Wilberth Mata Cordero	1-0673-0790
Jeisy Quesada Méndez	6-0304-0835
Rafael Castro Monge	1-0304-0899
Arcelio Cisneros Chacón	9-0086-0196



3. Nómina para nombramiento de los miembros de la Junta de Educación de Escuela Chontales, Distrito Barú.

Nombre	Cédula
Andry Calvo Gamboa	1-1200-0296
Miguel Arias Fallas	1-0333-0268
José Alberto Villalobos Chaves	6-0268-0038
Walter Navarro Ramírez	1-0376-0650
Floribeth Fallas Cisneros	1-0486-0271

4. Nómina para sustitución de dos miembros de la Junta de Educación de Escuela La Fortuna, Distrito San Pedro.

Nombre	Cédula
Ana Miley Ortiz Navarro	1-0777-0407
Felicia Aguilar López	6-0335-0761

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para miembros de las Juntas de Educación.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas presentadas para nombramientos de las Juntas de Educación, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales la aprobación de las nóminas para miembros de las Juntas de Educación.

SE ACUERDA: Aprobar las nóminas para miembros de las Juntas de Educación, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

5. OFI-235-11-PAM, suscrito por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, en el cual informa que en la Gaceta N° 170 del lunes 05 de setiembre del 2011, se publicó la Ley N° 8968 "Protección de la Persona frente al tratamiento de sus datos personales.

Cabe indicar que esta ley es de orden público y tiene como objetivo garantizar a cualquier persona, independiente de su nacionalidad, residencia o domicilio, el respeto a sus derechos fundamentales, concretamente, su derecho a la autodeterminación informativa en relación con su vida o actividad privada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

6. Nota suscrita por la Sra. Yolanda Meléndez García, Directora Administrativa de la UMCA Pérez Zeledón, en la cual solicita con urgencia el recarpeteo de la vía que conduce a la Universidad Metropolitana Castro Carazo ubicada contiguo el Colegio Técnico de San Isidro, ya que dicha vía se encuentra en un estado deplorable en la cual transitan alrededor de 1.500 estudiantes que asisten a dicho centro educativo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal.





El regidor David Araya Amador indica que las calles del cantón no soportan más, ya hasta están sembrando matas de plátano y los carros se están destrozando.

Señala que hace tres meses que el Concejo Municipal aprobó la licitación correspondiente para el bacheo de las calles, por lo que le solicita celeridad al señor Alcalde Municipal con el bacheo de las calles ya que los huecos cada día son más grandes.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal señala que no fue tan rápido la aprobación de los recursos como lo indica el regidor David Araya Amador.

Así mismo informa que en el centro de San Isidro ya se inició el bacheo, indica que iniciaron en el Barrio Cooperativa, y van a continuar con San Rafael, San Cecilia, el Colegio Técnico, Barrio el Pocito, el Alto de Alonso, las calles ubicadas por el Centro Comercial Villa Herrera, la Cámara de Comercio, Pali entre otras.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que el atraso por parte del Concejo Municipal fue de una semana en el proceso de bacheo, siendo lo contrario por parte de la Administración Municipal que tuvo un atraso mayor a tres meses.

Indica que la apelación interpuesta por los señores de Quebradores del Sur se pudo resolver en unos quince días si lo hubiera resuelto la Comisión de Asuntos Jurídicos, pero como fue el señor Alcalde Municipal quien lo resolvió se tardó más tiempo.

El regidor Juan Duran Cubillo comenta que la Ley de Contratación Administrativa y con la consulta realizada en el Departamento de Proveeduría Municipal, el señor Alcalde Municipal tiene la potestad de resolver los recursos según el artículo 92 de la Ley de Contratación Administrativa.

Señala que el señor Alcalde Municipal se ajustó a los criterios legales, agrega que quien fue afectado con el proceso fue el pueblo ya que todo se realizó en honor a la verdad y el reglamento.

La regidora Kemly Jiménez Tabash comenta que la crisis en la red vial no fue que broto con la llegada de la nueva Administración Municipal, como lo han querido divulgar.

Agrega que desde que llegó a este Concejo Municipal en 2010 se han dado a la tarea de investigar, indica que exigen que el trabajo que se desea realizar sea de calidad y no quieren ser defraudados.

Indica que deben buscar nuevos recursos, a parte de los que se encuentran contemplados en el presupuesto para resolver las emergencias que se presentan, así como dar ayudas a las zonas rurales para que puedan sacar sus productos.

Finaliza remitiendo felicitación al señor Alcalde Municipal por las acciones realizadas en el puente de Calle Moras.

7. Recurso de revisión interpuesto por la Licda. Vanessa Rojas Castro, Apoderada especial de la señora Luz Marina Rodríguez Ruiz, en contra de toda la tramitación del expediente DEN-006-07-BVC, por existir vicios de nulidad absoluta en la resolución impugnada, ya que el señor José Luis y la señora Luz Marina, ambos de apellido Rodríguez Ruiz, los cuales presentaron formal solicitud de visado de sus planos de las propiedades ubicadas en las Tumbas de Pérez Zeledón.

Cabe indicar que en su petitoria solicita la nulidad de este procedimiento administrativo en virtud de todos los quebrantos y violaciones al debido proceso que han quedado debidamente demostrados en el expediente y que provocan su nulidad absoluta.





El regidor David Araya Amador indica que según el capítulo segundo del Código Municipal los artículos 161 y 163 indican lo siguiente:

"Artículo 161. — *Contra las decisiones de los funcionarios o funcionarias municipales que dependen directamente del concejo cabrán los recursos de revocatoria ante el órgano que lo dictó y apelación para ante el concejo municipal, los cuales deberán interponerse dentro del quinto día.*

La revocatoria y la apelación podrán estar fundadas en razones de ilegalidad o inoportunidad del acto y no suspenderán su ejecución, sin perjuicio de que el concejo o el mismo órgano que lo dictó pueda disponer la implementación de alguna medida cautelar al recibir el recurso.

La interposición exclusiva del recurso de apelación no impedirá que el funcionario o funcionaria revoque su decisión, si estima procedentes las razones en que se funda el recurso.

Contra lo resuelto en alzada por el concejo municipal serán procedentes los recursos establecidos en los artículos 154 y 156 de este Código.

Las decisiones relativas a la materia laboral confiada al alcalde o alcaldesa municipal estarán sujetas a los recursos regulados en el título V de este Código".

"Artículo 163. — *Contra todo acto no emanado del concejo y de materia no laboral cabrá recurso extraordinario de revisión cuando no se hayan establecido, oportunamente, los recursos facultados por los artículos precedentes de este capítulo, siempre que no hayan transcurrido cinco años después de dictado el acto y este no haya agotado totalmente sus efectos, a fin de que no surta ni sigan surtiendo efectos.*

El recurso se interpondrá ante la Alcaldía municipal, que lo acogerá si el acto es absolutamente nulo. Contra lo resuelto por la Alcaldía municipal cabrá recurso de apelación para ante el Tribunal Contencioso-Administrativo, en las condiciones y los plazos señalados en el artículo 162 de este Código".

Indica que los señores están apelando ante el Concejo Municipal por lo que el mismo debe investigar y dar una respuesta aunque sea un asunto administrativo.

El regidor Fernando Umaña comenta que tiene la duda que si antes de presentar dicho recurso ante el Concejo Municipal, lo tenían que presentar a la Alcaldía Municipal.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal y la Comisión de Asuntos Jurídicos.

8. Recurso de revisión interpuesto el Señor Luis Rodríguez Ruiz, en contra de la resolución N° RES-003-11-DAM, dictada por la Alcaldía Municipal y de toda la tramitación del expediente DEN-006-07-BVC, por existir vicios de nulidad en la resolución impugnada, así como lo largo de la tramitación del expediente antes mencionado.

Cabe indicar que en su petitoria solicita lo siguiente:

- Que se revoque la resolución recurrida y en su lugar se resuelva que se ha existido este camino público de la Tumbas y por ende se proceda a efectuar el visado de sus planos, como el derecho le corresponde, ya que ha quedado demostrado que este camino siempre ha existido y por ello no es posible que la Municipalidad de Pérez Zeledón le niegue el respectivo visado.
- Subsidiariamente solicita la nulidad de lo resuelto en este procedimiento de conformidad con los visados apuntados a lo largo del proceso.





La regidora María Ester Madriz Picado indica que como es una resolución dictada por la Alcaldía Municipal le corresponde únicamente resolverlo a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

9. OFI-4844-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite informa que a raíz del cierre del Matadero Municipal procedió a solicitar un estudio de factibilidad para determinar cómo resolver dicho proceso, por lo que indica que una vez concluido el estudio conformó una comisión municipal para analizar dicho estudio y recomendar si se mantenía o se cerraba.

Agrega que le trasladó una nota a la Ing. Wendy Esquivel González, Coordinadora de Obras Municipales para que prepare el proyecto integral de apertura del Matadero Municipal, así como que contemple los requisitos para los permisos de funcionamiento correspondientes, ante el Ministerio de Salud con los costos.

Indica que el informe será entregado al Concejo Municipal para el respectivo análisis y aprobación.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que el tema referente al Matadero Municipal ha servido para descalificar la administración del señor Alcalde Municipal, indica que el problema de Matadero Municipal ha sido utilizado para mal informar a la ciudadanía.

Señala que no se le debe llamar matadero ya cuenta con condiciones trágicas, no solo se limita al tratamiento de las aguas sino también en la parte ambiental.

Manifiesta que curiosamente la orden de cierre del Matadero Municipal fue dicta una vez que entró la administración del señor Luis Mendieta Escudero.

Indica que la carne que llega a las carnicerías sin importar si viene del Matadero Municipal o de uno privado mantiene el mismo precio.

Finaliza indicando que los habitantes del cantón deben de enterarse de algunas cosas que están pasando con el Matadero Municipal.

El regidor David Araya Amador señala que es lamentable como se está desarrollando la sesión ya que se estaba manejando cierto grado de altura.

Manifiesta que aparece que sabe más la regidora Kemly Jiménez que el señor Carranza encargado de SENAZA, ya que por el incumplimiento por parte de la Alcaldía Municipal se dio el cierre del matadero ya que no cambiaron el tratamiento de las aguas residuales.

Señala que la carne no sale contaminada, ya que al matadero se le ha invertido mucho dinero para que esté en buenas condiciones, por lo que los insta a que hagan una visita y lo comprueben.

Externa que el Dr. Roberto Carranza y el Dr. Gustavo Rodríguez le ha indicado al señor Alcalde Municipal lo que debe realizar para reabrirlo.

Indica que hay ciento setenta millones para que se pueda realizar la separación de la carne de res y de cerdo, construir un cuarto de frío lo cual consta en el presupuesto municipal.



10. CA-08-81-260-2011, suscrito por el Sr. Carlos Fernández Mora, Administrador de Cruz Roja de PZ, en el cual informa que mediante la TRA-832-09-SSC con fecha de 19 de agosto del 2009 referente a solicitud de donación de lote ubicado en el distrito de Daniel Flores, con una medida de 1.683.99 m², en la cual le indicaba que se trasladaba a la Administración Municipal para que emitieran un criterio al respecto, pero indica que hasta el momento no ha recibido ningún comunicado al respecto, indica que le gustaría conocer el resultado del criterio por la Administración.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal, solicita una respuesta lo más antes posible al señor Alcalde Municipal.

11. Resolución N° 4778-E1-2011, suscrito por el Sr. Luis Antonio Sobrado González, Tribunal Supremo de Elecciones, referente a Recurso de Amparo Electoral interpuesto por la señora Kemly Jiménez Tabash, regidora propietaria y Presidenta del Concejo Municipal de Pérez Zeledón, contra algunos regidores propietarios, regidores suplentes y concejales de distrito del cantón, al considerar que han efectuado actos que le impiden el ejercicio normal del cargo para el que fue electa, lo que vulnera sus derechos fundamentales de carácter político electoral y participación por género.

En el por tanto se señala:

"Se rechaza de plano el recurso de amparo electoral. Tome nota el Concejo Municipal de Pérez Zeledón de lo señalado en el último considerando".

Cabe señalar que el último considerando establece lo siguiente:

"Consideración adicional: No obstante la declaratoria que se ordena es importante advertir que, situaciones de este género, que han transcurrido mediante los medios de comunicación masiva, actúan en perjuicio de toda la corporación municipal y de las tareas que le han sido asignadas normalmente y evidencian un deterioro paulatino, gradual y progresivo de la voluntad de sus integrantes para argumentar, debatir o conocer de manera organizada, pacífica y disciplinada.

No debe olvidarse que las competencias constitucionales y legales otorgadas a quienes ejercen cargos públicos de gran responsabilidad y, en especial, lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y 39 del Código Municipal que, entre otros, regulan los deberes y derechos de estos funcionarios, les exigen exhibir y guardar respeto y compostura en el ejercicio de sus funciones. Tal actuación contribuirá a la construcción para la ciudadanía y los líderes políticos, tan necesarios para el fortalecimiento de nuestra democracia".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota y se deja a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo Municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que se envíe al expediente correspondiente.

12. PE-455-2011, suscrito por el Sr. Juan Rafael Marín, Ministro de Descentralización y Desarrollo Local y Presidente del IFAM, en el cual informa que el que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal y el Ministerio de Educación, Industria y comercio establecieron un convenio de cooperación para fortalecer las capacidades municipales en materia de atención y apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Indica que en dicho enfoque el primer paso lo constituye el proceso de formación de Gestores PYME, para lo cual han determinado un primer grupo de Municipalidades en la cual se encuentra la Municipalidad de Pérez Zeledón, en donde iniciarán la capacitación de un funcionario por Municipalidad que se especializaría en la atención de micro, pequeñas y medianas empresas, permitiendo que al finalizar el año 25 municipalidades obtengan la certificación de un gestor PYME Municipal para el Desarrollo Económico Local.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que el señor Alcalde Municipal ya cuenta con la información, razón por la cual le solicita efectuar la escogencia del funcionario municipal.

13. Resolución del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en el cual informa del recurso de apelación interpuesto por el Sr. Augusto César Castillo Hernández, Presidente de la Sociedad Transocéano S.A, en contra del acuerdo del inciso 11), artículo 5), de la sesión ordinaria 197-10.

Documento que señala en el por tanto:

"Se confirma el acto apelado y se da por agotada la vía administrativa".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que se dio la respuesta en el plazo establecido por la ley.

14. Copia de OFI-079-11-SCC, suscrito por la Sra. Irma Navarro Arias, Secretaria del Comité Cantonal de deportes y Recreación, dirigido a los señores del Banco de Costa Rica, en el cual le remite acuerdo referente a desautorizar del registro de firmas ante las secciones de cuenta corriente del Banco de Costa Rica al señor Ronald Solano Ortega.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

15. Recurso de amparo interpuesto por el Sr. José Joaquín Carvajal Arias, en el cual hace referencia que la carretera y un puente que comunica a los poblados de Desamparados y la Sierra, fueron dañados por la Tormenta Thomas, indica que dicha vía no fue incluida oportunamente por la Municipalidad en el plan de reparación que se envió a la Comisión Nacional de Emergencias, lo que considera es una grave inoperancia e incumplimiento de deberes.

Agrega que por Decreto Ejecutivo número 36182-H se asignó una partida presupuestaria a la Municipalidad a efecto de que repare el camino de Desamparados de Pejibaye, no obstante indica que dicha autoridad no ha ejecutado dicha partida presupuestaria.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que fue la administración anterior la que debió incluir en el plan de inversión de la Comisión Nacional de Emergencias para que fuera atendida la emergencia pero indica que no fue así.

Señala que la partida antes mencionada está en proceso en la Contraloría General de la República, después de ahí se puede ejecutar dicha obra.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que se dio la respuesta en el plazo establecido por la ley.



16. Nota suscrita por el Sr. Hugo Cruz Salazar, en la cual informa que el jueves 15 de setiembre se presentó un espectáculo público en el parqueo del Restaurante los Crestones de una a nueve de la noche, indica que la tarima donde instalaron el equipo se encontraba a escasos 7 metros de su casa y que debido al gran volumen del sonido lo que trasgredía las normas básicas, por lo que solicita la orden o funcionario municipal que autorizó dicho concierto y bajo cuales regulaciones, ya que el parqueo de Los Crestones es un parqueo de un restaurante y no un teatro.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal, para que se investigue el responsable.

La regidora María Ester Madriz Picado comenta que el señor Hugo amplia dicha nota donde solicita una constancia del permiso de la actividad del espectáculo público, constancia de la patente a quién se le otorgó el debido permiso de dicho espectáculo público, cual institución o departamento debió supervisar al espectáculo público.

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que el señor Hugo Cruz habla muy claro cuando indica que una cosa es que se autorice la realización de un concierto y otra es que se desarrolle sin limitación alguna por ser declarada un área comercial el centro de la ciudad.

Señala que como dentro de la Municipalidad hay personas que autoricen este tipo de eventos ya que se irrespeta a los vecinos.

La regidora Kemly Jiménez Tabash le manifiesta el señor Alcalde Municipal la investigación del caso antes mencionado, ya que es uno de los tantos casos que suceden en el cantón.

Asimismo le solicita un informe de la investigación sobre las patentes y los niveles de sonido permitido para dichos lugares.

El regidor Manuel Alfaro Jara presenta una moción de orden para otorgarle el uso de la palabra al señor Hugo Cruz Salazar.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara a efecto de otorgarle el uso de la palabra al señor Hugo Cruz Salazar.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada para otorgarle el uso de la palabra al señor Hugo Cruz Salazar, se acuerda con nueve votos.

El señor Hugo Cruz Salazar comenta que el día de la realización del evento antes mencionado era incontrolable el ruido que se desarrollaba con dicho concierto ya que las paredes de su casa hasta que temblaban con la intensidad del ruido, manifiesta que una vecina fue y habló con los organizadores del evento y le señalaron que contaban con los permisos municipales para la realización del evento.

Indica que quien es el responsable de vigilar la realización de dichos eventos, ya que con la realización de dicho evento los vecinos fueron afectados directamente ya que se perdió la calma en sus hogares.

Señala que él tuvo que abandonar su casa ya que no se podía estar ahí con tanto ruido, por lo que solicita un cambio ya que no se puede seguir con tanto ruido para que se pueda encontrar un poco de paz.





Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta al señor Hugo Cruz que tiene toda la razón en lo antes expuesto, indica que ya inició con operativo a nivel del cantón en los centros nocturnos para que cumplan con lo establecido y no sigan afectando a los vecinos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. manifiesta que no debemos dejar que los demás nos pasen por encima, por eso debemos reflexionar.

17. CG-309-2011, suscrita por la Sra. Rosa María Vega Campos, Jefa de Área de la Asamblea Legislativa, en el cual remite consulta de criterio en relación con el Proyecto "Ley de creación del registro de cuidadores y vigilantes informales de automotores estacionales en las vías públicas", expediente 18.059, el cual fue publicado en el Alcance 32 a la Gaceta N° 117 de 17 de junio de 2011.

Cabe indicar que la fecha límite para evacuar dudas el lunes 03 de octubre del 2011.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Administración Municipal, a efectos que la Asesoría Jurídica emita criterio al respecto.

18. Copia de OFI- SENASA-DRB-256-11, suscrito por el Dr. Roberto Carranza Echeverría, Director SENASA Región Brunca, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual le indica que para autorizar la entrega de nuevo el Certificado Veterinario de Operación e iniciar de nuevo el proceso debe cumplir con lo solicitado por el Ministerio de salud y entregar oficio remitido por el mismo, dirigido a dicha Dirección Regional donde autoricen al utilización del Sistema de Aguas Residuales para la operación del matadero, indica además que debe cancelar el monto correspondiente a el Certificado Veterinario de Operación.

Agrega que debe revisar que las instalaciones cuenten con los requisitos establecidos en el Reglamento Sanitario y de Inspección Veterinaria de Mataderos.

El regidor David Araya Amador manifiesta que el Dr. Roberto Carranza indica que lo que se debe presentar es plan de tratamiento de las aguas residuales para poder reiniciar las labores en el matadero.

La regidora Kemly Jiménez Tabash comenta que el Dr. Roberto Carranza está señalando la parte del sistema de aguas residuales, pero además indica que colateralmente se debe revisar que las instalaciones cuenten los requisitos establecidos en el Reglamento Sanitario.

Indica que es muy sencillo señalar en este momento a un culpable pero indica que los papeles no mienten, por lo que señala que todo no solo se vasa en el tratamiento de aguas residuales.

Señala que la situación no solo es de ir a arreglar una laguna y se soluciona el problema, ya que se debe desarrollar un sistema integral.

Externa que donde está la ganancia del Matadero Municipal, ya que no le está haciendo ningún beneficio al ambiente y más bien está presentando perdidas para la Hacienda Municipal.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán comenta que hay una serie de puntos que se deben cambiar para pasar de la clase C, pero como clase C que se encuentra el matadero está bien.





Señala que un matadero de clase C es el que puede vender en la localidad, en un matadero clase B puede vender a nivel nacional y el matadero de clase A puede vender carne a nivel internacional lo que significa que puede exportar.

Indica que al estar cerrado el Matadero Municipal la Municipalidad no está recibiendo ninguna entrada de dinero.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que hay asuntos pendientes desde el año 2009, por lo que indica que la solución no está en la inactividad sino en buscar soluciones, para lograr que pase de ser un matadero a un centro productor de carne, para genere mayores beneficios.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal señala que el Matadero Municipal lo cerró el Ministerio de Salud, por lo que indica que si es que el Matadero Municipal genera cinco veinte millones por qué no veló el Concejo Municipal para que no cerraran.

Indica que para poder reabrir el matadero se deben cumplir con varias condiciones como lo es la instalación de una cámara de frio, el tratamiento de las aguas calientes y el de las aguas que van a los fosas.

Señala que la matanza de una res y un cerdo no se pueden desarrollar en un mismo lugar, por lo que debe desarrollar plan al respecto para ver si la inversión cubre las necesidades de abrirlo.

Expresa que para poder invertir los fondos públicos se debe desarrollar un análisis correspondiente que garanticen que dichos recursos van hacer bien invertidos.

El regidor Manuel Alfaro Jara remite consulta al señor Alcalde Municipal donde le indica que él había informado que iba a presentar un informe sobre una comisión interna que estudiaba lo referente al matadero, pero hasta el momento no han recibido ninguna respuesta.

Señala que si se puede cumplir con los requisitos para ser un matadero de clase C será muy bueno para el cantón, al igual que si se pudiera convertir en clase A, lo cual traería muchos beneficios para los productores de carne.

Así mismo indica que la Cámara de Ganaderos podría montar un sistema en el cual desde el cantón de Pérez Zeledón se exporte carne.

El regidor Fernando Umaña Salas comenta que su posición referente al Matadero es que se hagan las mejoras que están solicitando, con la condición de que se haga la inversión necesaria pero reajustando las tarifas, ya que el cantón de Pérez Zeledón no puede estar subvencionando a nadie, ya que debe ser un negocio rentable para la Municipalidad.

Señala que en el Matadero Municipal se estuvo cobrando una tarifa sumamente baja, por lo que si se realiza las mejoras correspondientes se deben dar un reajusten en los precios.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales.

19. Copia de BRU-ARS-PZ-605-2011, suscrito por el Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual le informa referente a los requisitos para el sistema de tratamiento de aguas residuales del Matadero Municipal, que el oficio BRU-ARS-PZ-370-2011 le indicó que para que se autorice nuevamente el funcionamiento del Matadero Municipal debe la Municipalidad presentar para la aprobación un proyecto de un sistema de tratamiento de aguas residuales, en los



términos que establece el Reglamento de Aprobación y Operación de Sistemas de Tratamiento de Aguas Residuales, Decreto Ejecutivo N° 31545-S-MIAE.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que efectivamente el tema del matadero ha sido un tema que no se abrió totalmente a la ciudadanía, para que sea un proyecto participativo.

Señala que si no se equivoca Pérez Zeledón es la única Municipalidad que quiere seguir con Matadero Municipal, un que se evidencia que no es factible para abordarlo, aunque informan que queda de ganancia ciento veinte millones por lo que solicita se presente el informe donde se evidencia dicha ganancia.

El regidor David Araya Amador indica que lo preocupante del oficio del Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón, es que el señor Alcalde Municipal hace como veintidós días fue que le envió un oficio preguntándole que debía hacer para reabrir el matadero.

Señala que duro en montón de tiempo el señor Alcalde Municipal en un preparar un estudio de factibilidad, el cual hasta el momento nadie lo ha conocido, agrega que se debe dar el cambio en las tarifas pero la que debe indicar dicha tarifa es la Contraloría General de la República.

Indica que la señora Kemly Jiménez no debe indicar que el Matadero Municipal debe estar cerrado diciendo ella que es parte de la Administración Municipal, sin tener el conocimiento técnico al respecto.

Señala que le preocupa que el Matadero Municipal vaya cumplir nueve meses de estar cerrado y por lo cual no se está recibiendo dinero que se utilizaba para el pago de planillas, agua, luz.

Expresa que el Matadero Municipal generaba aproximadamente treinta millones de ganancia anualmente, por lo cual no entiende porque quieren mantener cerrado el matadero.

El regidor Freddy Barrantes Mora manifiesta que el Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director del Área de Salud deja muy claro a la Administración Municipal que lo que deben realizar es un plan para readecuar las aguas residuales.

Seguidamente le indica a la regidora Kemly Jiménez que ella se adelanto a crear un matadero que sirva para exportar la carne, por lo que indica que si la Contraloría General de la República indica que algo deja perdidas no se abre, pero hasta momento no se demostrado que el matadero este dando perdidas a la Municipalidad.

Señala que al señor Alcalde Municipal hace como un mes indicó que había una comisión que estaba preparando un informe al respecto y hasta el momento no lo ha presentado.

Expresa a la señora Kemly Jiménez que no venga a engañar y mentir al pueblo, ya que le indica que siempre ella hizo lo oscuro en lo oscuro, por lo que le indica que ella jugó con la Asada de Quebradas ya que utilizó a una persona de setenta y cinco años, agrega que con el permiso del señor Presidente Municipal a.i y de la Secretaría del Concejo Municipal se dio la labor de buscar el plano de dicha azada.

Seguidamente le indica a la señora Kemly Jiménez que no siga haciendo daño al grupo de regidores.

Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que no entiende como el regidor David Araya indica que la administración quiere que se mantenga el matadero cerrado, pero si se incluye en el presupuesto 2012.



Agrega que el Ministerio de Salud indica que se debe presentar un estudio técnico que se confiable y cumpla con el decreto 31545, el cual contiene una serie de puntos que se debe cumplir.

Indica que se debe tener un estudio de factibilidad para poder abrir técnicamente el matadero, agrega que están en la última etapa de estudio para que el matadero cuente con los requisitos mínimos para operar.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán presenta una moción de orden para invitar al Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón y Dr. Roberto Carranza Echeverría, Director SENASA Región Brunca a exponer la próxima semana lo relacionado al Matadero Municipal.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado para invitar al Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón y Dr. Roberto Carranza Echeverría, Director SENASA Región Brunca a exponer la próxima semana lo relacionado al Matadero Municipal.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada para invitar al Dr. Gustavo Rodríguez Herrera, Director del Área de Salud de Pérez Zeledón y Dr. Roberto Carranza Echeverría, Director SENASA Región Brunca a exponer la próxima semana lo relacionado al Matadero Municipal, se acuerda con siete votos, se consigna los votos negativos de las regidoras Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que se está llevando el control del tiempo a todos por igual, agrega que no va dar la posibilidad de réplica para que se refieran al mismo tema.

20. Resolución dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones referente a solicitud de criterio: si de acuerdo al análisis realizado y las actuaciones evidenciadas en las actas del Concejo Municipalidad de Pérez Zeledón, existe en el proceder de la Presidencia Municipal, la señora Kemly Jiménez Tabash alguna evidencia de acto ilícito vinculado con el ejercicio de su cargo o con ocasión de éste o contrario el ordenamiento jurídico existente al efecto, indica que previo a resolver lo que corresponda y bajo la previsión de archivar la gestión en caso contrario, procedan en cinco días los gestionantes a aclarar cuál es la pretensión concreta.

Cabe indicar que el documento ingreso a la Secretaría del Concejo Municipal el día miércoles 21 de setiembre, así mismo se les informó a los regidores mediante el OFI-458-11-SSC.

Es importante indicar que el tiempo límite para emitir respuesta es el día miércoles 28 de setiembre.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica a los regidores que deben dar respuesta en el plazo establecido.



21. Copia de nota suscrita por la Sra. Karina Solano Carvajal, Jefa de Comunicación de AVON de Costa Rica, dirigida al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en la cual informa que el domingo 23 de octubre a las 8 de la mañana, saliendo de Sagrada Familia hasta el parque central se realizará la carrera/ caminata Aprendo por mi Vida, por lo que solicita la colaboración para realizar una camiseta simultanea a la actividad en San José.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

22. OFI-4928-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual hace referencia a la solicitud de contratación de un ingeniero, indica que ya se nombró al ingeniero, agrega que no solo es para los Consejos de Distritos ya que va atender todas las demás obras que desarrolle la Municipalidad.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota.

23. Copia de OFI-017-11-CLSV-PZ, suscrito por el Sr. Héctor Fallas Hidalgo, Presidente del COLOSEVI, dirigido al Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual le informa sobre dos acuerdos tomados por el COLOSEVI, referente a:

Acuerdo 2.

Enviar nota al señor Alcalde Municipal solicitando le exigir a los propietarios de frente de calle en ruta nacional, aplicación del artículo 75 del Código Municipal y la aplicación del Reglamento para Aseo de la Municipalidad de Pérez Zeledón, así como todo lo relacionado con la Ley 7600.

Acuerdo 3.

Enviar respuesta a las entidades solicitadas para la construcción de una acera peatonal sobre ruta nacional a la comunidad de Rivas de Pérez Zeledón, indicándoles que el COLOSEVI, les sugiere exigir a la Municipalidad de Pérez Zeledón la aplicación del artículo 75.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita se tome nota, así mismo le solicita al señor Alcalde atender dicha solicitud.

24. OFI-4993-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual solicita se proceda a resolver lo solicitado por el MIDEPLAN, referente a la reforma integral del Plan Regulador vigente del cantón de Pérez Zeledón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión del Plan Regulador.

25. Nota suscrita por el Sr. Edwin Dobner, Geógrafo y Gerente de Environmental Power EPCR, en la cual informa que hasta el día 23 de setiembre no ha recibido ninguna solicitud de información oficial por parte de la Administración, por lo que indica que al llegar una propuesta concreta para el manejo sostenible de los residuos sólidos en el largo plazo Pérez Zeledón se atrasaría de nuevo.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Administración Municipal para que emita respuesta.



La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que se deben tomar muy en serio las propuestas presentadas referentes al Cierre Técnico del Vertedero Municipal, así como a los acuerdos tomados por el Concejo Municipal.

Señala que sería importante conocer alguna propuesta del señor Alcalde Municipal por la urgencia del caso.

26. DXE-509-11, suscrito por la Sra. Xinia Espinoza Espinoza, Diputada de la Asamblea Legislativa, en el cual remite copia de oficio 0150-1756-2011, suscrito por el señor Alejandro Soto Zúñiga, Gerente del Instituto Costarricense de Electricidad, referente a la iluminación de las islas en la ruta Nº 2 San Isidro de El General-Palmare.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Obras.

27. Nota suscrita por el Sr. Mario Alberto Mora Ceciliano, Presidente de la Asociación Pro Vivienda y Desarrollo, en el cual solicita convocar a una reunión el día cuatro de octubre del 2011, al señor Leonel Rosales Maroto, Director de Urbanismo del Instituto Nacional de Vivienda, ya que el señor Maroto se encuentra de gira por la zona sur, indica que la solicitud de la reunión es para tratar el cambio de uso de suelo en la comunidad de la Bonita de Rivas.

Agrega que el señor Leonel Rosales Maroto esta anuente a ser convocado a dicha reunión con el Concejo Municipal para exponer su posición y hacer entrega de un documento solicitado al INVU.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., solicita remitir invitación al señor Leonel Rosales Maroto.

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que se adecuó la agenda de la próxima semana, para poder atender a las personas invitadas.

28. OFI-5036-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual remite copia de documento suscrito por el Lic. Néster Ruiz Rosales, en el cual solicita la posibilidad de brindar una beca a la señora Elizabeth Umaña Solís, ya que sufrió un accidente de tránsito.

El regidor Fernando Umaña Salas indica que la señora Elizabeth Umaña Solís no tiene ningún parentesco con su persona.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán indica que cuando se presenta una solicitud como la anterior se debe enviar al Consejo de Distrito correspondiente para que atienda la solicitud y luego presente la recomendación al Concejo Municipal.

La regidora Cira Obando Granados indica que el tema relacionado con las becas lo atiende la Comisión de Asuntos Sociales.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Sociales.

29. OFI-5076-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual informa que con la eliminación en el Presupuesto Ordinario 2012 de la transferencia a la Unión Nacional de Gobiernos Locales indica que el Concejo debe adoptar un acuerdo para la desafiliación y lo comunique a la Unión Nacional de Gobiernos Locales.



El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que la Comisión de Gobierno y Administración cuenta con un dictamen al respecto.

30. OFI-237-11-PAM, suscrito por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, en el cual informa que en la Gaceta N° 179 del lunes 19 de setiembre del 2011, en donde la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad publicó el aviso donde hace constar que la Asociación de Desarrollo Integral de Santiago de San Pedro ha hecho solicitud de inspección de la siguiente reforma al estatuto: "Artículo N° 01 límites para que en adelante se lea así: al norte, puente de la quebrada de San Juancito; al sur, Convento; al este, camino que cruza la nueva Hortensia a Cristo Rey; y al oeste, cause de la quebrada de San Juancito".

Cabe indicar que se emplaza por el término de ocho días de la publicación de este aviso, a cualquier persona pública o privada y en especial a la Municipalidad, para que formulen los reparos que estimen pertinentes a la inscripción en trámite.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento al Consejo de Distrito de San Pedro.

31. OFI-238-11-PAM, suscrito por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, en el cual informa que en el Alcance Digital N° 63 a la Gaceta N° 181 se publicó el Decreto N° 36777-MP-TUR "Reglamento del artículo 1° de la ley N° 4286 del 17 de diciembre de 1986 de nombramiento de Comisiones de Festejos Populares".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., manifiesta que hay un acuerdo donde indica que se le puede asignar estas responsabilidades a entidades privadas.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán comenta que esto se da por lo referente a los Festejos Populares de Palmares, donde se permite a un ente no municipal llevar acabado dichos festejos.

32. OFI-240-11-DAM, suscrito por la Sra. Jenny Marín Valverde, Coordinadora de Archivo Municipal, en el cual informa que en el Alcance Digital N° 64 a la Gaceta N° 182 del 22 de setiembre del 2011, se publicó la Ley N° 8992 "Fortalecimiento Económico del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica". En el artículo 2, reforma los últimos párrafos del artículo 40 de la Ley de la Ley N° 8228, uno se transcribe como sigue:

"Artículo 40.-Financiamiento del Cuerpo de Bomberos.

Se autoriza a las instituciones estatales, entre ellas, las entidades descentralizadas, empresas públicas del Estado y Municipalidades para el otorguen donaciones a favor del cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Gobierno y Administración, ya que la Licda. Marín aportó copia a la Alcaldía Municipal.

ARTÍCULO 10: Informe de la Alcaldía Municipal.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal comenta lo referente a la red vial del cantón, indica que en los últimos días han gestionado lo referente al puente de calle Moras, el cual se encuentra terminado.

Remite felicitación a los vecinos de calle Mora por ayuda brindada a la Municipalidad y al MOTP para la instalación de dicho puente el cual fue terminado el pasado domingo 24 de setiembre del año en curso.

Señala referente al bacheo de las calles que ya se empezó en los barrios San Rafael, Colegio Técnico, Santa Cecilia.

Indica que está trabajando lo relacionado con el cierre técnico con el Ministerio de Salud, así como con la Comisión de Emergencias lo relacionado con los puentes dañados por las lluvias.

Agrega que está coordinando en lo interno de la Municipalidad lo relacionado con la celebración del 80 Aniversario del cantón y del Festival de la Luces del Valle.

Indica que se coordinó lo de la feria turística el pasado 24 de setiembre donde pudieron demostrar algunas posibilidades del cantón para el turismo, por lo que felicita a los organizadores municipales, así mismo indica que está gestionado las acciones para desarrollar el proceso de turismo como lo contempla su plan de trabajo.

La regidora María Ester Madriz Picado remite felicitación a la Administración Municipal y a los vecinos de calle Mora, ya que en un tiempo récord lograron instalar el puente que comunica con dicha comunidad.

Señala al señor Alcalde Municipal que si ha tomado en consideración la fecha del plebiscito con la realización del Festival de Luces del Valle, ya que no podría darse días previos la realización del mismo como lo ordena el Tribunal Supremo de Elecciones.

Así mismo le solicita al señor Alcalde copia de la nota que envió a SENARA en relación a los gaviones que se encuentra en el río San Isidro, así como los tajos autorizados para poder sacar el material para los caminos vecinales.

El regidor David Araya Amador indica que la Comisión de Plebiscito debe valorar posponer el Festival del Valle a un momento adecuado para que no afecte dicho evento.

Posteriormente le solicita el cumplimiento del acuerdo que tomó el Concejo Municipal sobre el puente que comunica con el Polideportivo, donde se le autorizaba a gestionar las acciones pertinentes para construir dicho puente.

Así mismo le manifiesta que si la calle hacia el Aeropuerto se encuentra incluida dentro del programa de bacheo.

El regidor Manuel Alfaro Jara remite felicitación a la Asociación de calle Mora y a los vecinos ya que con su trabajo y la ayuda del MOTP y la Municipalidad llevaron a cabo la instalación de dicho puente en muy poco tiempo.

Así mismo le indica al señor Alcalde Municipal ¿Qué va hacer con los demás puentes que han sido afectados por las lluvias?

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señala que el año pasado se tomó un acuerdo de remover el puente que se ubica en el parque central, por lo que le solicita al señor Alcalde Municipal que antes del mes de diciembre se realice dicha gestión.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal comenta que el puente del Polideportivo se encuentra presupuestado el presupuesto extraordinario que se encuentra en la Contraloría General de la República, por lo que están a la espera de que se apruebe dicho presupuesto.

Señala que los demás puentes que presentan problemas los está gestionando pero no es un proceso fácil, ya que no se cuenta con el dinero.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán remite consulta sobre ¿Qué ha pasado con el presupuesto de los cuarenta millones para la realización del plebiscito?, ya que no se presentó dicha modificación el día de hoy.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., indica que en Asuntos de la Presidencia se va a presentar un documento referente al presupuesto para el plebiscito.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal indica que no se presentó dicha modificación ya que la parte financiera no ha podido realizar dicha gestión por la falta de información al respecto.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán le indica que si es una información interna por que ha durado una semana, ya que si es algo que debe aportar el Departamento de Recursos Humanos porque no les dio la instrucción de brindar dicha información.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal indica que el Departamento de Recursos Humanos tiene que cumplir con muchas funciones.

ARTÍCULO 11: Dictámenes de Comisión.

1. "INFORME DE LA COMISIÓN DE VIVIENDA SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: COSME ZÚÑIGA FALAS.

DICTAMEN.

Analizada la solicitud de señor Zúñiga Fallas donde solicita a la Municipalidad acoger área de finca N° 92780B para declaratoria de calle pública.

Esta comisión recomienda al Concejo aceptar dicha donación ya que cumple con los requisitos del Departamento de caminos".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que a la Comisión de Vivienda que aclare el dictamen.

Posteriormente retira el dictamen antes mencionado para que sea replanteado.

2. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA MISMA COMISIÓN.

Asunto: Presupuesto sesión extraordinaria celebración del 80º aniversario del cantón.

Justificación: el Concejo Municipal acordó celebrar el próximo domingo 09 de octubre del presente año, sesión extraordinaria para conmemorar el 80º aniversario del cantón de Pérez Zeledón.

Esta comisión recomienda:

1. Aprobar un presupuesto del ₡500.000,00 (Quinientos mil colones), para cubrir los gastos de la realización de esta sesión extraordinaria.
2. Solicitar a la Administración Municipal incluir en la próxima modificación presupuestaria los recursos aprobados en este informe, de manera que puedan estar disponibles a la mayor brevedad.



3. Autorizar a la Administración para que el monto solicitado se modifique de los recursos presupuestarios en Cuentas Sin Asignación Presupuestaria Fondo para el Desarrollo de Programas Culturales”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Licitaciones, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

3. “INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: COMISIÓN CELEBRACIÓN DEL 80º ANIVERSARIO DEL CANTÓN.

Asunto: Presupuesto adicional para la celebración del 80º aniversario del cantón.

Justificación: Visto el documento suscrito por el Sr. Rafael Sibaja Chavarría, Coordinador de la Comisión Organizadora de las actividades de celebración del 80º aniversario del cantón de Pérez Zeledón en el que presentan propuesta de actividades y el presupuesto respectivo para cubrir los costos de las mismas.

Esta comisión recomienda:

1. Aprobar un monto adicional de ¢807.275,00 (Ochocientos siete mil doscientos setenta y cinco colones), para el financiamiento de las actividades programadas por la Comisión Organizadora de la celebración del 80 aniversario del cantón.
2. Autorizar a la Administración Municipal a utilizar los recursos presupuestados en el presupuesto ordinario 2011, en la partida de Actividades Protocolarias de Educativos, Culturales y Deportivos del Programa II, por un monto de ¢1,192,725.00, en las actividades organizadas por la Comisión Organizadora del 80º aniversario del cantón.
3. Solicitar a la Administración Municipal incluir en la próxima modificación presupuestaria los recursos aprobados en este informe, de manera que puedan estar dispuestos a la mayor brevedad por la Comisión Organizadora.
4. Autorizar a la Administración Municipal para que el monto solicitado se modifique de los recursos presupuestados en Cuentas Sin Asignación Presupuestaria Fondo para el Desarrollo de Programas Culturales.
5. Autorizar a la Administración Municipal para que gestione los permisos requeridos de todas las actividades programadas por la Comisión Organizadora del 80º aniversario del cantón”.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Culturales, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

4. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA ADMINISTRACIÓN.

DICTAMEN.

Al haberse conocido documento presentado por el Subproceso de Gestión Presupuestaria, que es Modificación Presupuestaria N° 20.

Esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar dicha modificación en los términos contenidos en el documento arriba mencionado.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

La regidora Kemly Jiménez indica que quiere dejar constatada su preocupación respecto al incremento salarial, pero indica que lo votó porque es una decisión que tomó el Concejo Municipal, pero piensa que es este tiempo de tantas necesidades se debe revisar dichas decisiones y se debe priorizar.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que la negociación fue complicada por los diferentes puntos de vista al respecto.

La regidora María Ester Madriz Picado señala que se consideró que no se había aprobado la escala salarial prevista para el año pasado, el de las anualidades, por lo que indica que se aprobó para darle un estímulo a los trabajadores.



Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #20-2011

SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

DETALLE	TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones
<u>TOTAL POR OBJETO DEL GASTO</u>	<u>8,911,319.00</u>	<u>7,382,427.00</u>	<u>1,382,263.00</u>	<u>146,629.00</u>
0 Remuneraciones	8,911,319.00	7,382,427.00	1,382,263.00	146,629.00



SECCIÓN REBAJAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III
	REMUNERACIONES	8,911,319.00	7,382,427.00	1,382,263.00	146,629.00
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	2,920,100.00	1,721,000.00	1,084,100.00	115,000.00
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1,220,100.00	21,000.00	1,084,100.00	115,000.00
0.01.03	Servicios especiales	1,700,000.00	1,700,000.00		
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	4,651,404.00	4,551,482.00	90,339.00	9,583.00
0.03.01	Retribución por años servidos	1,817,000.00	1,817,000.00		
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,502,000.00	1,502,000.00		
0.03.03	Decimotercer mes	582,404.00	482,482.00	90,339.00	9,583.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	750,000.00	750,000.00		
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	681,440.00	564,526.00	105,701.00	11,213.00
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	646,494.00	535,576.00	100,280.00	10,638.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	34,946.00	28,950.00	5,421.00	575.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	658,375.00	545,419.00	102,123.00	10,833.00
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	343,865.00	284,869.00	53,338.00	5,658.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	104,837.00	86,850.00	16,262.00	1,725.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	209,673.00	173,700.00	32,523.00	3,450.00
	<u>TOTAL REBAJAR EGRESOS</u>	<u>8,911,319.00</u>	<u>7,382,427.00</u>	<u>1,382,263.00</u>	<u>146,629.00</u>
		-			



DETALLE REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

EGRESOS PROGRAMA I		7,382,427.00	100.00
1	Administración General	7,355,650.00	99.64
2	Auditoría Interna	26,777.00	0.36

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

EGRESOS PROGRAMA II		1,382,263.00	100.00
25	Protección del Medio Ambiente	1,382,263.00	100.00

PROGRAMA III: INVERSIONES

EGRESOS PROGRAMA III		146,629.00	100.00
6	OTROS PROYECTOS	146,629.00	100.00
1	Dirección Técnica y Estudios	146,629.00	100.00

TOTAL REBAJAR EGRESOS

8,911,319.00





SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DEL OBJETO DEL GASTO

DETALLE		TOTAL	PROGRAMA I Dirección y Administración General	PROGRAMA II Servicios Comunales	PROGRAMA III Inversiones
<u>TOTAL POR OBJETO DEL GASTO</u>		<u>8,911,319.00</u>	<u>7,382,427.00</u>	<u>1,382,263.00</u>	<u>146,629.00</u>
0	Remuneraciones	8,911,319.00	7,382,427.00	1,382,263.00	146,629.00





SECCIÓN AUMENTAR EGRESOS

DETALLE GENERAL DE EGRESOS

CÓDIGO	PARTIDA / SUBPARTIDA	TOTAL GENERAL	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA II
	REMUNERACIONES	<u>8,911,319.00</u>	<u>7,382,427.00</u>	<u>1,382,263.00</u>	<u>146,629.00</u>
0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	<u>4,096,000.00</u>	<u>3,701,000.00</u>	<u>395,000.00</u>	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	4,096,000.00	3,701,000.00	395,000.00	
0.03	INCENTIVOS SALARIALES	<u>2,960,926.00</u>	<u>2,517,317.00</u>	<u>319,026.00</u>	<u>124,583.00</u>
0.03.01	Retribución por años servidos	178,000.00	25,000.00	153,000.00	
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	1,963,000.00	1,950,000.00	13,000.00	
0.03.03	Decimotercer mes	542,826.00	478,317.00	54,926.00	9,583.00
0.03.99	Otros incentivos salariales	277,100.00	64,000.00	98,100.00	115,000.00
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	<u>635,133.00</u>	<u>559,653.00</u>	<u>64,267.00</u>	<u>11,213.00</u>
0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	602,562.00	530,953.00	60,971.00	10,638.00
0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	32,571.00	28,700.00	3,296.00	575.00
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CAPITALIZACIÓN	<u>1,219,260.00</u>	<u>604,457.00</u>	<u>603,970.00</u>	<u>10,833.00</u>
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	320,502.00	282,411.00	32,433.00	5,658.00
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	97,712.00	86,100.00	9,887.00	1,725.00
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	195,423.00	172,200.00	19,773.00	3,450.00
0.05.05	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes privados	605,623.00	63,746.00	541,877.00	
	<u>TOTAL AUMENTAR EGRESOS</u>	<u>8,911,319.00</u>	<u>7,382,427.00</u>	<u>1,382,263.00</u>	<u>146,629.00</u>
		-			





DETALLE AUMENTAR EGRESOS

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERALES

EGRESOS PROGRAMA I		7,382,427.00	100.00
1	Administración General	7,355,650.00	99.64
2	Auditoría Interna	26,777.00	0.36

PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES

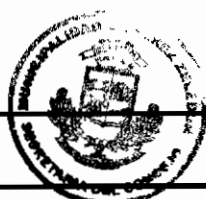
EGRESOS PROGRAMA II		1,382,263.00	100.00
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	154,280.00	11.16
5	Parques y Obras de Ornato	44,427.00	3.21
8	Mataderos	100,130.00	7.24
9	Educativos, Culturales y Deportivos	283,934.00	20.54
11	Estacionamientos y Terminales	319,455.00	23.11
16	Depósito y Tratamiento de Basura	237,978.00	17.22
17	Mantenimiento de Edificios	196,355.00	14.21
22	Seguridad Vial	24,027.00	1.74
25	Protección del Medio Ambiente	21,677.00	1.57

PROGRAMA III: INVERSIONES

EGRESOS PROGRAMA III		146,629.00	100.00
6	OTROS PROYECTOS	146,629.00	100.00
1	Dirección Técnica y Estudios	146,629.00	100.00

TOTAL AUMENTAR EGRESOS

8,911,319.00



Municipalidad de Pérez Zeledón

Modificación Presupuestaria #20-2011

CUADRO N° 3

CALCULO SALARIO DEL ALCALDE MUNICIPAL

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal

DETALLE	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
SALARIO MAYOR PAGADO		
Puesto:	AUDITOR INTERNO	AUDITOR INTERNO
Fecha de ingreso:	05 de julio de 1975	05 de julio de 1975
Salario base:	539,700.00	558,600.00
Total anualidades	35.00	36.00
Monto por anualidad	16,191.00	16,758.00
Monto Total Anualidades	566,685.00	603,288.00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	350,805.00	363,090.00
Sobresueldo:	35,100.00	35,100.00
Carrera Profesional:	56,234.00	63,951.50
TOTAL SALARIO MAYOR PAGADO	1,548,524.00	1,624,029.50
Más:		
10% artículo 20 del C.M.	154,853.00	162,403.00
SALARIO BASE DEL ALCALDE	1,703,377.00	1,786,432.50
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	1,107,196.00	1,161,182.00
TOTAL SALARIO MENSUAL	2,810,573.00	2,947,614.50
TOTAL SEMESTRAL	17,685,687.00	
DETALLE	SITUACIÓN ACTUAL	SITUACIÓN PROPUESTA
SALARIO BASE DEL ALCALDE	1,703,377.00	1,786,432.50
80% artículo 20 del Código Municipal	1,362,701.60	1,429,146.00
SALARIO BASE DE VICE-ALCALDESA	1,362,701.60	1,429,146.00
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión 65%	885,757.00	928,945.00
TOTAL SALARIO MENSUAL	2,248,458.60	2,358,091.00
TOTAL SEMESTRAL	14,148,546.00	

Elaborado por: Licda. Vanessa Sobrado Esquivel
Proceso Recursos Humanos

20-9-11
Fecha



ANEXO N° 10
RELACION DE PUESTOS

SUELDOS FIJOS Y SERVICIOS ESPECIALES

NÚMERO DE PLAZAS	JORNADA (Horas)	DETALLE DEL PUESTO	SALARIO BASE ACTUAL	AUMENTO AL SALARIO BASE	SALARIO BASE PROPUESTO	MESES A RECONOCER	MONTO A PRESUPUESTAR
1	8	Alcalde Municipal	1,703,377.00	83,055.50	1,786,432.50	6	498,333.00
1	8	Vice-Alcalde	1,362,702.00	66,444.00	1,429,146.00	6	398,664.00
3	8	Profesional 2B	539,700.00	18,900.00	558,600.00	6	340,200.00
1	8	Profesional 2A	524,200.00	18,300.00	542,500.00	6	109,800.00
21	8	Profesional 1B	441,200.00	15,400.00	456,600.00	6	1,940,400.00
1	8	Profesional 1B	441,200.00	15,400.00	456,600.00	6	92,400.00
18	8	Profesional 1A	428,600.00	15,000.00	443,600.00	6	1,620,000.00
12	8	Técnico 2	341,300.00	11,900.00	353,200.00	6	856,800.00
1	8	Técnico 2	341,300.00	11,900.00	353,200.00	6	71,400.00
36	8	Técnico 1B	331,300.00	11,600.00	342,900.00	6	2,505,600.00
2	8	Técnico 1B	331,300.00	11,600.00	342,900.00	6	139,200.00
21	8	Técnico 1A	322,100.00	11,300.00	333,400.00	6	1,423,800.00
1	8	Administrativo 2A	322,100.00	11,300.00	333,400.00	6	67,800.00
2	8	Administrativo 1B	304,200.00	10,600.00	314,800.00	6	127,200.00
11	8	Administrativo 1A	295,900.00	10,400.00	306,300.00	6	686,400.00
10	8	Operativo 2	313,000.00	11,000.00	324,000.00	6	660,000.00
21	8	Operativo 1D	304,200.00	10,600.00	314,800.00	6	1,335,600.00
19	8	Operativo 1C	295,900.00	10,400.00	306,300.00	6	1,185,600.00
53	8	Operativo 1B	287,400.00	10,100.00	297,500.00	6	3,211,800.00
6	8	Operativo 1A	279,600.00	9,800.00	289,400.00	6	352,800.00
241			TOTAL A PRESUPUESTAR				17,623,797.00

Más: INCENTIVOS SALARIALES:

	MONTO A PRESUPUESTAR
Retribución por años servidos (anualidades)	4,247,328.00
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (prohibición y dedicación exclusiva)	2,554,824.00
Otros incentivos salariales	-
Sobresueldos	1,446,993.00
TOTAL	25,872,942.00

Elaborado por: MBA. Vanessa Sobrado Esquivel
Proceso de Recursos Humanos

20-09-11
Fecha





ANEXO N° 11

DETALLE DE PAGO DE PROHIBICION

PUESTO	CLASE DEL PUESTO	SALARIO BASE	%	DIFER. MENSUAL	NUMERO MESES	TOTAL ANUAL
SUELDOS FIJOS						
Programa I						1,519,734.00
Auditora Interna	Profesional 2B	539,700.00	65	12,285.00	6	73,710.00
Asistente Auditoria Interna	Técnico 2	341,300.00	65	7,735.00	6	46,410.00
Alcalde	Alcalde Municipal	1,703,377.00	65	53,986.00	6	323,916.00
Vice-Alcalde (sa)	Vice-Alcaldes (sa)	1,362,702.00	65	43,188.00	6	259,128.00
Coord. Proc. Asesoría Serv. Tec	Profesional 2A	524,200.00	65	11,895.00	6	71,370.00
Coord. SubProc. Asesoría Jurídica	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Coord. Proc. Asesoría Serv. Inf.	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Analista de Sistemas	Profesional 1A	428,600.00	45	6,750.00	6	40,500.00
Coord. Proc. Hacienda Mpl.	Profesional 2B	539,700.00	65	12,285.00	6	73,710.00
Coord. SubProc. Gestión Catast.	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Coord. Act. Actualiz.Catastro	Profesional 1A	428,600.00	30	4,500.00	6	27,000.00
Asistente Valoraciones	Técnico 1A	322,100.00	65	7,345.00	6	44,070.00
Coord. Subproc. Gestión Tributaria	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Coord. Act. Cobro Administrativo	Profesional 1A	428,600.00	30	4,500.00	6	27,000.00
Coord. Suproceso Licencias y Pat	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Coord. Suproceso Gestión Presup	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Contadora Municipal	Profesional 1A	428,600.00	65	9,750.00	6	58,500.00
Tesorera Municipal	Profesional 1A	428,600.00	30	4,500.00	6	27,000.00
Proveedor	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
Responsable Procesos Licitatorios	Profesional 1A	428,600.00	30	4,500.00	6	27,000.00
Programa II						58,500.00
Cood. Subp. Control y Seguridad	Profesional 1A	428,600.00	65	9,750.00	6	58,500.00
Programa III						60,060.00
Planif. Urbana y Control Construc	Profesional 1B	441,200.00	65	10,010.00	6	60,060.00
TOTAL GENERAL						1,638,294.00

Elaborado por: Licda. Vanessa Sobrado Esquivel, MBA
Proceso de Recursos Humanos





ANEXO N° 12

PAGO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA

PUESTO	CLASE DEL PUESTO	SALARIO BASE	%	DIFER. MENSUAL	NUMERO	TOTAL ANUAL
<u>SUELDOS FIJOS</u>						
<u>Programa I</u>						<u>508,110.00</u>
Coordinador Despacho	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Secretaria del Concejo	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Coord. Despacho Alcalde	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Proc. Recursos Humanos	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Ofic. Salud Ocup.	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Coord. Subproc. Asesoría Soc	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Proc. Planificación	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Programador Sistemas	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Coord. Proc. Archivo Mpl.	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Formulac. Presup.	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Coord. Proc. Des. Contr. Urb	Profesional 2B	539,700.00	55	10,395.00	6	62,370.00
Coord. Act. Plantel	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Coord. Subproc. Servicios Mp	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
<u>Programa II</u>						<u>239,280.00</u>
Coord. Subp. Obras Mpls.	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Ingeniero Arquitecto	Profesional 1B	0.00	55	0.00	0	0.00
Coord. Subp. Mataderos	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Biblioteca Mpal.	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Coord. Subp. Trat. Int. Desech	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Act. Protec. Medio Am	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
Ambientalista	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
<u>Programa III</u>						<u>169,140.00</u>
Coord. U.T.C.V.	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Director U.T.C.V.	Profesional 1B	441,200.00	55	8,470.00	6	50,820.00
Coord. Act. Promoción Social	Profesional 1A	428,600.00	55	8,250.00	6	49,500.00
Topógrafo	Profesional 1A	428,600.00	20	3,000.00	6	18,000.00
<u>TOTAL GENERAL</u>						<u>916,530.00</u>

Elaborado por: Licda. Vanessa Sobrado Esquivel. MBA
Proceso de Recursos Humanos

20-09-11
Fecha



JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

REBAJAR EGRESOS

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

En Concejo Municipal se rebaja ₡1,7 millones de servicios especiales, ₡67 mil de retribución por años servidos, ₡1,252 millones de restricción al ejercicio liberal de la profesión, ₡251.574,00 de décimotercer mes y ₡578.743,00 de contribuciones patronales con el fin de reforzar las subpartidas necesarias en las correspondientes Dependencias municipales y así aplicar el incremento salarial del II semestre 2011.

En Alcaldía Municipal se deducen ₡500 mil de retribución por años servidos, ₡250 mil de restricción al ejercicio liberal de la profesión, ₡83.330,00 de décimotercer mes, ₡250 mil de otros incentivos salariales y ₡191.700,00 de contribuciones patronales con el fin de reforzar las subpartidas necesarias en las correspondientes Dependencias municipales y así aplicar el incremento salarial del II semestre 2011.

En Hacienda Municipal se restan ₡1,25 millones de retribución por años servidos, ₡145.828,00 de décimotercer mes, ₡500 mil de otros incentivos salariales y ₡335.475,00 de contribuciones patronales con el fin de reforzar las subpartidas necesarias en las correspondientes Dependencias municipales y así aplicar el incremento salarial del II semestre 2011.

AUDITORÍA INTERNA

Se disminuyen ₡21 mil de sueldos para cargos fijos, ₡1.750,00 de décimotercer mes y ₡4.027,00 de contribuciones patronales con el fin de reforzar las subpartidas necesarias para aplicar el incremento salarial del II semestre 2011.

PROGRAMA II

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se rebajan (recursos propios) ₡1.084.100,00 de sueldos para cargos fijos, ₡90.339,00 de décimotercer mes y ₡207.824,00 de contribuciones patronales con el fin de reforzar las subpartidas necesarias en las correspondientes Dependencias municipales y así aplicar el incremento salarial del II semestre 2011.



PROGRAMA III

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS

Se deducen ¢115 mil de sueldos para cargos fijos, ¢9.583,00 de décimotercer mes y ¢22.046,00 de contribuciones patronales con el fin de reforzar las subpartidas necesarias para aplicar el incremento salarial del II semestre 2011.

AUMENTAR EGRESOS

Resultado del acuerdo definitivamente aprobado en sesión ordinaria 072-11, artículo 9), inciso 1), celebrada el día 13 de setiembre de 2011, en la cual se avala el porcentaje de incremento salarial para el II semestre de 2011 equivalente a un 3.50%, y considerando que existe remanente en diferentes subpartidas presupuestarias de remuneraciones por concepto de incapacidades, licencias o servicios especiales cuyos recursos en determinado momento han dejado de ejecutarse, permiten asumir dicho incremento, sin causar perjuicio al desarrollo de proyectos y prestación de servicios. En razón de lo citado se detallan las dependencias, los códigos presupuestarios y los respectivos montos que es necesario reforzar para aplicar dicho acuerdo.

PROGRAMA I

ADMINISTRACIÓN GENERAL

En Concejo Municipal se incluyen ¢67 mil en sueldos para cargos fijos, ¢5.584,00 en décimotercer mes y ¢12.845,00 en contribuciones patronales.

En Alcaldía Municipal se agregan ¢1,523 millones en sueldos para cargos fijos, ¢126.912,00 en décimotercer mes y ¢341.960,00 en contribuciones patronales.

En Hacienda Municipal se presupuestan ¢1,944 millones en sueldos para cargos fijos, ¢1,903 millones en restricción al ejercicio liberal de la profesión, ¢320.571 en décimotercer mes y ¢751.217,00 en contribuciones patronales.

En Desarrollo y Control Urbano se aumentan ¢125 mil en sueldos para cargos fijos, ¢12 mil en retribución por años servidos, ¢47 mil en restricción al ejercicio liberal de la profesión, ¢18.916,00 en décimotercer mes, ¢43 mil en otros incentivos salariales y ¢43.517,00 en contribuciones patronales.

En Servicios Generales se asignan ¢42 mil en sueldos para cargos fijos, ¢13 mil en retribución por años servidos, ¢4.584,00 en décimotercer mes y ¢10.544,00 en contribuciones patronales.





AUDITORÍA INTERNA

Se incluyen ₡1.750,00 en décimotercer mes, ₡21 mil en otros incentivos salariales y ₡4.027,00 en contribuciones patronales.

PROGRAMA II

ASEO DE VÍAS

Se agregan ₡121 mil en sueldos para cargos fijos, ₡10.083,00 en décimotercer mes y ₡23.197,00 en contribuciones patronales.

PARQUES Y OBRAS DE ORNATO

Se presupuestan ₡23 mil en sueldos para cargos fijos, ₡4 mil en retribución por años servidos, ₡2.250,00 en décimotercer mes y ₡15.177,00 en contribuciones patronales.

MATADERO

Se aumentan ₡9,00 en décimotercer mes, ₡100,00 en otros incentivos salariales y ₡100.021,00 en contribuciones patronales.

EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

En Biblioteca Pública (recursos propios) se asignan ₡99 mil en sueldos para cargos fijos, ₡8 mil en restricción al ejercicio liberal de la profesión, ₡9.333,00 en décimotercer mes, ₡5 mil en otros incentivos salariales y ₡31.471,00 en contribuciones patronales.

En Complejo Cultural se incluyen ₡23 mil en sueldos para cargos fijos, ₡6 mil en retribución por años servidos, ₡2.417,00 en décimotercer mes y ₡5.560,00 en contribuciones patronales.

En Culturales y Deportivos (recursos propios) se agregan ₡66 mil en sueldos para cargos fijos, ₡5.500,00 en décimotercer mes y ₡22.653,00 en contribuciones patronales.

ESTACIONAMIENTOS Y TERMINALES

En Estacionómetros se presupuestan ₡5 mil en restricción al ejercicio liberal de la profesión, ₡2.500,00 en décimotercer mes, ₡25 mil en otros incentivos salariales y ₡255.751,00 en contribuciones patronales.

En Terminal se aumentan ₡21 mil en sueldos para cargos fijos, ₡2 mil en retribución por años servidos, ₡1.917,00 en décimotercer mes y ₡6.287,00 en contribuciones patronales.





DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA

Se asignan ₡9 mil en retribución por años servidos, ₡5.750,00 en décimotercer mes, ₡60 mil en otros incentivos salariales y ₡163.228,00 en contribuciones patronales.

MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Se incluyen ₡36 mil en sueldos para cargos fijos, ₡118 mil en retribución por años servidos, ₡12.833,00 en décimotercer mes y ₡29.522,00 en contribuciones patronales.

SEGURIDAD VIAL

Se agregan (recursos propios) ₡6 mil en sueldos para cargos fijos, ₡5 mil en retribución por años servidos, ₡917,00 en décimotercer mes y ₡12.110,00 en contribuciones patronales.

PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

Se presupuestan (recursos propios) ₡9 mil en retribución por años servidos, ₡1.417,00 en décimotercer mes, ₡8 mil en otros incentivos salariales y ₡3.260,00 en contribuciones patronales.

PROGRAMA III

DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS

Se aumentan ₡9.583,00 en décimotercer mes, ₡115 mil en otros incentivos salariales y ₡22.046,00 en contribuciones patronales.

Hecho por: Licda. Yetty Blanco Fernández MBA.
Gestión Presupuestaria

20-09-11
Fecha



5. "INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, SOBRE ACUERDO TOMADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.

DICTAMEN.

Mediante sesión extraordinaria de fecha viernes 23 de setiembre de 2011, este órgano colegiado aprobó el Proyecto Plan Presupuesto correspondiente al año 2012, en dicho documento se eliminó la partida presupuestaria para el pago de la afiliación correspondiente ante la Unión Nacional de Gobiernos Locales, razón por la cual se hace necesario tomar un acuerdo en ese sentido, con el fin de que se realicen las comunicaciones correspondientes. En razón de la anterior, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la cancelación de la membrecía que esta corporación municipal mantiene con la Unión de Gobiernos Locales, dicha desafiliación será efectiva a partir del 01 de enero de 2012.

Asimismo, se acuerda enviar nota a la citada institución donde se les comunica que a partir del mes de enero 2012, este Gobierno Local no estará más afiliado a dicha organización.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo aprobado con nueve votos.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Hacienda y Presupuesto.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con nueve votos.

6. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: EL CLUB ACTIVO 20-30 INTERNACIONAL.

DICTAMEN.

Habiéndose conocido, la nota enviada por el señor Kermeth Segura Mora, en su condición de Fiscal del Club Activo 20-30 Internacional de Pérez Zeledón, donde nos comunican el proyecto que tienen en marcha denominado "Ayudando a alcanzar sueños", esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud planteada, en el que se les autoriza la realización de dicha campaña los días 19 y 20 de noviembre, en el parque de la ciudad de San Isidro de El General.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash señala que quiere que se aclare a quien le corresponde prestar el parque, por lo que solicita un criterio al respecto.

La regidora Cira Obando Granados indica que no lo votó el informe anterior por qué no entendió de qué se trataba.

7. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA AUDITORIA INTERNA MUNICIPAL.

DICTAMEN.

Mediante documento OFI-0248-11-AIM, la Auditoría Interna Municipal, instó a este Concejo Municipal a efectuar una revisión detallada de las actas que presentan alguna irregularidad al momento de ser aprobadas, y con ello proceder a subsanar tal omisión. Sustenta tal solicitud en lo dispuesto por el criterio C-216-2011 de la Procuraduría General de la República, en aceras de un correcto apego al principio de legalidad y de un correcto accionar en dicha materia del Concejo Municipal.

Al respecto y dado la importancia que reviste realizar la corrección del caso, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Solicitar a la señorita Secretaria Municipal, confeccione un informe detallado en esta materia. Dicho informe contendría a la información de cuáles fueron las actas que en forma irregular se dieron por aprobadas; cuáles fueron los acuerdos que, una vez aprobada el acta fueron tramitados y en qué estado se encuentran estos trámites.

Posterior a dicho informe se tomarán las acciones correctivas correspondientes solicitadas por la Auditoría Interna Municipal.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

La regidora Kemly Jiménez indica que le parece interesante que la señora Auditora Interna ya ahora haga alusión a dicho tema, ya que si se revisan las actas desde el 2009 las actas no se votaban.

Posteriormente solicita que el informe se realice desde los años que se dejó de votar las actas, ya que no fue una situación de este Concejo Municipal en particular, así como cuando fue que la señora Auditora Interna se enteró que las actas no se votaban.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. señala que el informe no indica cual es la fecha para la entrega de dicho informe.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con ocho votos, se consignan el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.



De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

8. "INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR: LA SEÑORA JULIETA ELIZONDO JIMÉNEZ.

DICTAMEN.

Se conoce documento enviado por la señora Julieta Elizondo Jiménez, en su condición de titular de la patente número 6119, que corresponde al local comercial número 4 del Mercado Municipal, en la que solicita se suspenda todo tipo de procedimiento relacionado con la cesión y/o traspaso del local comercial indicado, al respecto esta Comisión recomienda al Concejo Municipal:

Trasladar copia del documento presentado por la citada señora a la Administración Municipal, para que la oficina correspondiente brinde un informe amplio de las manifestaciones realizadas por la indicada por la señora, además que brinde un informe del estado actual del expediente del citado caso, así como el criterio correspondiente de conformidad con la normativa existente.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

De forma posterior el señor Presidente Municipal somete a votación en firme de los señores Concejales el informe presentado por la Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados y Kemly Jiménez Tabash.

9. El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. manifiesta que le solicitan que solo dé lectura a la primera parte del informe y luego la parte de la moción por ser muy extenso.

"DICTAMEN DE LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, SOBRE ASUNTO PLANTEADO POR VARIOS REGIDORES.

En sesión ordinaria 073-11, artículo 8) inciso 24, celebrada el 20 de setiembre de 2011, se conoció moción presentada por varios regidores en la cual solicitaban se acordara enviar excitativa a la Presidenta de la República, Licenciada Laura Chinchilla Miranda a su vez que diera a conocer dicho documento en sesión del Consejo de Gobierno, con el fin de que el proceso de Plebiscito, que se avecina, sea transparente, ético y de acuerdo con los buenos principios y la buena moral que el pueblo espera.

Que producto de la presentación de esta moción surgió la duda, en cuanto a las facultades que como Concejo Municipal se tiene en cuanto al fondo de la moción, siendo entonces que de manera obligada se debe brindar una explicación más amplia al respecto. La cual es como a continuación se cita.

Mediante criterio externado por la Procuraduría General de la República de fecha 17 de diciembre del 2007, C-449-2007, se establece clara e implícitamente todas las potestades que un órgano colegiado como el Concejo Municipal tiene, dictamen que en lo que nos interesa, se transcribe a continuación:

"LA AUTONOMÍA MUNICIPAL: LO "LOCAL" vrs. LO "NACIONAL"

La corporación municipal se concibe como ente representativo de los intereses propios de su comunidad y, de allí, el régimen municipal surge como garantía del buen gobierno.

Las municipalidades son corporaciones autónomas "encargadas de la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón" (artículo 169 de la Constitución Política).

Se trata, de entidades territoriales de naturaleza corporativa y pública no estatal cuyo ámbito de competencia se encuentra definido por lo "local".

En efecto, la Constitución Política y el Código Municipal circunscriben las competencias municipales a lo "local" en contraposición a lo "nacional". Y lo "local" es un concepto jurídico indeterminado cuya definición compete, de manera específica, a la legislación y a la jurisprudencia, en el entendido de que existe un mínimo que debe ser resguardado a fin de no vaciar de contenido las competencias municipales reconocidas por el constituyente. La Sala Constitucional ha señalado al respecto:

"(...) la descentralización territorial del régimen municipal, no implica una restricción o eliminación de las competencias asignadas constitucionalmente a otros órganos del Estado (...), de manera que existen intereses locales cuya custodia corresponde a las Municipalidades y junto a ellos, coexisten otros cuya protección constitucional y legal es atribuida a otros entes públicos, (...) y es así, porque al haber incluido el constituyente un concepto jurídico indeterminado en el artículo 169, al señalar que le corresponde a la Municipalidad de cada cantón, administrar los servicios e intereses 'locales', se requiere para precisar este concepto, estar en contacto con la realidad a la que va destinado, de manera que la única forma de definir o de distinguir lo local de lo que no lo es, debe serlo o la propia ley o la interpretación jurisprudencial que de esos contenidos se haga. (...) O lo que es lo mismo, lo local tiene tal connotación que definir sus alcances por el legislador o el juez, debe conducir al mantenimiento de la integridad de los intereses y servicio locales, de manera que ni siquiera podría el legislador dictar normativa, que tienda a desmembrar el Municipio (elemento territorial) si no lo hace por los procedimientos previamente establecidos en la Constitución Política" (Sentencia N° 6469-97, de las 16:21 horas del 8 de octubre de 1997. El subrayado no es del original).

Ahora bien, la autonomía es característica esencial del régimen municipal nacional. La afirmación positiva de la autonomía se entiende como libertad en el manejo de los asuntos propios o "locales", mientras que desde la perspectiva negativa representa la imposibilidad del Estado de inmiscuirse o influir sobre el ejercicio de las competencias municipales.



El artículo 170 de la Constitución Política consagra la autonomía municipal al disponer que "las corporaciones municipales son autónomas". Pero, además, el Código Municipal, en desarrollo del mandato constitucional, señala;

"ARTÍCULO 4.-

La municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política.

La autonomía política de las corporaciones municipales se encuentra garantizada en el artículo 169 de la Constitución Política según el cual el gobierno municipal, integrado por regidores municipales de elección popular y por un funcionario ejecutivo que designará la ley, es el encargado de la administración de los intereses y servicios locales. Esta potestad de auto-gobernarse se encuentra complementada por la potestad de adoptar las decisiones fundamentales de la corporación libre de la injerencia del Estado (autonomía administrativa) y la de contar con patrimonio y presupuesto propio para la atención de sus funciones (autonomía financiera).

Tal y como lo ha indicado la Sala Constitucional "... Esta autonomía viene dada en directa relación con el carácter electoral y representativo de su Gobierno (Concejo y Alcalde) que se eligen cada cuatro años, y significa la capacidad de la municipalidad de fijarse sus políticas de acción y de inversión en forma independiente, y más específicamente, frente al Poder Ejecutivo y del partido gobernante...." (Voto N.O 5445-99 de las 14:30 horas del 14 de julio de 1999).

Las competencias nacionales, emanación directa de los intereses de carácter nacional, existen y coexisten a la par y en respeto de la autonomía municipal. Los intereses nacionales pueden ser también locales y viceversa, pero su administración debe estar claramente definida a fin de garantizar la armónica aplicación de la política gubernamental-estatal y municipal-.

Lo local y lo nacional no puede ni debe ser objeto de contradicción. Por el contrario, de lo que se trata es de garantizar su simbiosis en aras del bien común. En este sentido la Sala Constitucional declaró la adecuación del artículo 7 del Código Municipal a la Carta Fundamental, al establecer la necesaria coordinación que debe existir entre las municipalidades y la Administración para el ejercicio de las competencias nacionales en el ámbito municipal. En lo que interesa, la Sala Constitucional señaló:

"II.-

DE LA OBLIGACIÓN DE COORDINACIÓN CON LAS INSTITUCIONES ESTATALES.

Es en virtud de lo dispuesto en el artículo 170 constitucional. Que las municipalidades (entes corporativos locales) gozan de autonomía funcional, administrativa y financiera en la administración de los intereses y servicios locales (artículo 169 de la Constitución Política), lo que ha sido reconocido en la jurisprudencia constitucional en forma reiterada (en este sentido, entre otras ver sentencias número 01119-90, 02934-93, 00140-94, 03494-94, 06000-94, 03930-95, 02231-96, Y 06469-97). Y como se ha señalado en esa jurisprudencia y en los conceptos contenidos en los anteriores considerandos, la esfera de competencia y definición de atribuciones que tienen encomendadas las municipalidades se determinan en la propia Carta Fundamental, en tanto se refieren estrictamente a lo "local". Debe entenderse el mandato constitucional como una reserva de competencia material en favor de los gobiernos locales y de su reglamento para definir "lo local", ámbito que sólo puede ser reducido por ley -por tratarse de materia constitucional y de un verdadero derecho a favor de estas instituciones-, de manera tal que conduzca al mantenimiento de la integridad de los servicios e intereses locales, en los términos señalados por este Tribunal en sentencia número 06469-97, supra citada. Es decir, las municipalidades pueden compartir sus competencias con la Administración





Pública en general, relación que debe desenvolverse en los términos que esta ley (artículo 5 del Código Municipal anterior, artículo 7 del nuevo Código), que establece la obligación de coordinación entre las municipalidades y las instituciones públicas que concurren en el desempeño de sus competencias, para evitar duplicaciones de esfuerzos y contradicciones, sobre todo, porque sólo la coordinación voluntaria es compatible con la autonomía municipal por ser su expresión. De manera que la coordinación es la ordenación de las relaciones entre estas diversas actividades independientes, que se hace cargo de esa concurrencia en un mismo objeto o entidad, para hacerla útil a un plan público global, sin suprimir la independencia reciproca de los sujetos agentes. Como no hay una relación de jerarquía de las instituciones descentralizadas, ni del Estado mismo en relación con las municipalidades, no es posible la imposición a éstas de determinadas conductas, con lo cual surge el imprescindible "concierto" interinstitucional, en sentido estricto, en cuanto los centros autónomos e independientes de acción se ponen de acuerdo sobre ese esquema preventivo y global, en el que cada uno cumple un papel con vista en una misión confiada a los otros. Así, las relaciones de las municipalidades con los otros entes públicos, sólo pueden llevarse a cabo en un plano de igualdad, que den como resultado formas pactadas de coordinación, con exclusión de cualquier forma imperativa en detrimento de su autonomía. Que permita sujetar a los entes corporativos a un esquema de coordinación sin su voluntad o contra ella: pero que si admite la necesaria subordinación de estos entes al Estado y en interés de éste (a través de la "tutela administrativa" del Estado, y específicamente, en la función de control la legalidad que a éste compete, con potestades de vigilancia general sobre todo el sector).

La relación de cooperación definida ha sido comprendida por la Sala Constitucional, que en forma reiterada ha señalado que para que puedan llevarse a cabo los proyectos de las distintas instituciones públicas, debe hacerse con respeto del ordenamiento jurídico: como lo indicó en sentencia de amparo número 02231-96."

Con base en lo contenido en el dictamen supra citado, esta comisión recomienda al Concejo Municipal:

Aprobar la moción presentada por varios regidores, la cual se transcribe a continuación:

MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA, GEINER ALVARADO GUZMÁN, DAVID ARAYA AMADOR, MARIA ESTHER MADRIZ PICADO, ROY MORA ARAYA, FELIPE MORA MOLINA, FREDDY BARRANTES MORA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, FERNANDO UMAÑA SALAS.

Con dispensa de trámite de comisión, considerando:

- 1- Que en sesión del día martes 13 de setiembre del corriente, este Concejo Municipal acordó la realización de un Plebiscito Revocatorio del Mandato, en la persona del señor Luis Mendieta Escudero.
- 2- Que es bien sabido por todos, la injerencia existente en los asuntos de la administración municipal, por parte de la señora Xinia Espinoza Espinoza, Diputada de la Asamblea Legislativa y esposa del señor Mendieta Escudero.
- 3- Que en aras de la transparencia, los buenos principios y la buena marcha de una consulta como la acordada por el Concejo Municipal, se hace necesario delimitar claramente el accionar de la Administración Municipal, así como de otros poderes de la República.



- 4- Que sabia y claramente nuestra Carta Magna expone en su artículo 169, que la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, estará a cargo del Gobierno Municipal, como ente generador y desarrollador del progreso y avance cantonal, lo cual da vida al denominado "principio de autonomía municipal".

En razón de lo anterior, mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde:

Enviar atenta excitativa a la Señora Presidente de la República, Licenciada Laura Chinchilla Miranda, con el fin de que el Poder Ejecutivo, en la persona de Ministros, viceministros, presidentes ejecutivos y demás integrantes del gobierno central, se abstengan de realizar visitas, en compañía o a solicitud, ya sea de la Diputada Espinoza Espinoza o el alcalde Mendieta Escudero, además, se abstengan de fomentar el desarrollo de nuevos proyectos, fuera de la programación existente en sus instituciones, así como que intermedien en asuntos de índole propia de este municipio, de manera que se respete el ya supra citado "principio de autonomía municipal".

De manera especial, se solicita a la senara Presidente, dar a conocer el presente acuerdo municipal en la sesión el Consejo de Gobierno correspondiente y se giren las instrucciones del caso a fin de dar cumplimiento con lo aquí solicitado. Lo anterior con el fin que los señores miembros del Poder Ejecutivo, conozcan cual es el sentir del pueblo Generaleño y no se expongan a posibles denuncias por contravenir el acuerdo aquí planteado.

Se exceptúa del presente acuerdo, la eventualidad de enfrentar alguna posible emergencia de índole natural; en tal caso se solicita a los jerarcas del Gobierno Central coordinar con el Concejo Municipal, todas las acciones que se requieran para enfrentar dicha circunstancia, sin que ello implique menoscabo en la dirección y/o coordinaciones, ya supeditadas por ley, del señor alcalde.

Se solicita enviar copia del presente acuerdo a La Procuraduría de la Ética, el Tribunal Supremo de Elecciones, la Contraloría General de la República, todas las Direcciones Regionales en el cantón y a los medios de comunicación, local y nacional.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El regidor Manuel Alfaro Jara señala que va a presentar una moción de orden para suspender la lectura del informe de Asuntos Jurídicos, ya que señala que es muy extenso.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara a efecto de suspender la lectura del informe de Asuntos Jurídicos.

Posteriormente somete a votación de los señores regidores la moción de orden presentada por el regidor Manuel Alfaro Jara.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada para de suspender la lectura del informe de Asuntos Jurídicos, se acuerda con ocho votos, se consigna el vota negativo del señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señal que tiene la duda que si el informe antes mencionado es un dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos o es una moción de dichos regidores.

Indica que no se señala que la comisión recomienda, por lo cual aclara que fue que no votó la moción de orden presentada al respecto.



La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que la semana pasada habían presentado la moción que contiene el dictamen antes mencionado pero como no contó con los votos para pasar la dispensa de trámite la trasladaron a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por lo que aclara que lo que se está presentando el día de hoy es un dictamen de comisión.

La regidora Cira Obando Granados señala que está confundida con el dictamen antes presentado ya que el dictamen contiene la moción presentada en la anterior sesión municipal, por lo que no le queda claro que es lo que están presentando.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán señala que en el dictamen contiene donde se indica que con base en lo contenido en el dictamen supra citado, esta comisión recomienda al Concejo Municipal.

Por lo que señala que lo que pretenden es transcribir en el dictamen la moción presentada por dichos regidores la semana pasada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., manifiesta que en la moción de orden le indicaron que leyera la parte que contenía la moción, la cual no contenía la parte donde la comisión recomendaba al Concejo Municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash comenta que ya se sabe cuál va ser el resultado de la moción la cual la van a convertir en acuerdo, la cual es una moción dictamen ya que no está muy claro.

Señala que es muy lamentable dicho acuerdo ya que después del Cerro de la Muerte cualquier autoridad debe solicitar permiso al Concejo Municipal para poder realizar alguna acción en el cantón.

Expresa que se están cerrando las posibilidades de que ingresen recursos al cantón, lo cual produce un gran luto al cantón en la celebración de los 80 años.

Manifiesta que la voluntad del pueblo de Pérez Zeledón quedó demostrada en las urnas el pasado mes de diciembre, pero indica que persona irresponsables están poniendo en riesgo el recortado presupuesto municipal, pretendiendo realizar un proceso electoral que no está definido.

El regidor David Araya Amador indica que la regidora Kemly Jiménez manifiesta que la realización del plebiscito cuesta ciento cuarenta millones, con lo cual la regidora Jiménez Tabash está faltando a la verdad, ya que el plebiscito no va a costar ni veinte millones de colones.

Manifiesta que los papeles hablan por lo que solicitaron a la Administración Municipal hacer una modificación por el monto de cuarenta millones para que quede un dinero provisorio.

Señala que el cantón va para un proceso electoral por lo cual esta prohíbo hablar de política, por lo cual les solicitan a los Ministros no venir a Pérez Zeledón, para que así se pueda respetar dicho proceso.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que siete personas no son el pueblo, por lo que indica que Pérez Zeledón el pasado 5 de diciembre lo eligió como su Alcalde Municipal, por lo cual va seguir trabajando por las comunidades que presentan grandes necesidades.

Indica que la autonomía es municipal, por lo que no se le puede indicar que la Presidenta de la República y los Ministros no visiten el cantón, ya que es nuestra Municipalidad es de recursos escasos.





Señala que Pérez Zeledón cuenta con dos diputados por lo que no le parece que solo a la señora Xinia Espinoza le dirijan la moción para que no realice obras en el cantón.

Manifiesta que tampoco se pueda realizar convenios interinstitucionales como es el programa de la red de cuido, la instalación del Centro de Arte en Pérez Zeledón.

Finaliza indicando que seguirá coordinando por que el pueblo lo eligió para atender las necesidades que presenta el cantón.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. somete a votación de los señores Concejales el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos.

SE ACUERDA: Aprobar el informe presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, se avala mediante acuerdo aprobado con cinco votos, se consignan los votos negativos de los regidores Fernando Umaña Salas, Cira Obando Granados, Wilberth Ureña Bonilla y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que quiere dejar claro que lo que no quieren es que vengan a engañar al pueblo con falsas promesas, agregan que pueden seguir coordinando los proyectos que ya están programados como lo es lo del Centro de Cultura, así como los asuntos de emergencia.

Señala que es muy curioso que hasta la semana pasada el señor Alcalde Municipal haya presentado lo de la red de cuido.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán señala que él le solicitó al señor Presidente Municipal a.i. que el señor Alcalde Municipal no podía referirse al tema según el artículo 31, en el punto a).

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. que quede claro que él si le dio el uso de la palabra al señor Alcalde Municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que en el Concejo Municipal se habla de que ella tiene sumido al cantón, ya que ella es parte del Concejo Municipal y es parte de la Administración Municipal, los cuales deberían trabajar en conjunto.

Señala que no sean más parte del engaño y no se movilicen más masas de personas para solicitar la silla del señor Alcalde Municipal, por no realizar ciertos proyectos.

Manifiesta al regidor Freddy Barrantes el agradecimiento por haber señalado de nuevo las calumnias e insultos así su persona, las cuales han quedado constatadas en las actas, lo cual es muy importante en el proceso que está desarrollando para desenmascarar al regidor antes mencionado ante la ciudadanía, ya que le está mintiendo al pueblo.

Así como cuando el regidor Freddy Barrantes indica sobre el plano de la Asada de Calle los Barrantes que fue su persona quien lo sacó del expediente.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., le manifiesta al regidor Geinier Alvarado Guzmán que el mayo del próximo año será la nueva elección del Presidente Municipal por lo que insta para que se lance para ser el próximo presidente para que deje de decirle que debe hacer él como presidente, ya que el trata de darle palabra cuando se lo solicita al igual que a los demás regidores

Posteriormente les solicita respeto a los señores integrantes del Concejo Municipal, ya que han convertido las sesiones Municipales en un verdadero show, le indica al regidor Geinier Alvarado que él es uno de los mayores responsables de lo que ha sucedido, ya que él mismo pertenecía a un partido que lo nombró.





Expresa que lo único que él solicita es respeto ya que él no le ha faltado el respecto a nadie, así como que él no está al lado de ninguno, si no lo que quiere es que haya justicia y participación por igual en el Concejo Municipal, por lo que no va permitir que lo estén señalando.

ARTÍCULO 12: Asuntos de la Presidencia.

1. OFI-5188-11-DAM, suscrito por el Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal, en el cual informa sobre el acuerdo tomado en la sesión ordinaria 073-11, artículo 8), inciso 21), del día 20 de setiembre de 2011, indica que el Proceso de Hacienda Municipal, no pudo preparar la Modificación hasta tanto el Proceso de Recursos Humanos no le aporte la información requerida.

Cabe indicar que informa que en cuanto se obtenga dicha información, se preparará dicha Modificación Presupuestaria, de manera oportuna.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., al manifiesta que se tome nota.

2. TRA-029-11-SJV, suscrita por la Licda. Cira Obando Granados, Secretaria de la Junta Vial Cantonal, referente a serie de modificaciones al Presupuesto Ordinario de los Recursos Provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias, Ley N° 8114, para el ejercicio del periodo 2012.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que es el Concejo Municipal quien toma las decisiones, ya que el año pasado si hicieron modificaciones a la Ley 8114, donde les habían indicado que no lo podían hacer.

Señala que los cambios fueron en el buen sentido de no aprobar plazas que no correspondían, ya que hicieron un recorte de gastos innecesarios.

La regidora Cira Obando Granados manifiesta que ha pasado es una mala práctica, por lo que el Concejo Municipal tiene 2 opciones: aprobar o improbar, lo que implica que el Concejo no podría "modificar", lo referente a la Ley 8114.

Señala que una de las funciones de las Juntas Viales es proponer al Concejo Municipal toda inversión en caminos y calles cantonales, sean o no recursos de la Ley 8114. Así como la recomendación de la JVC no exige al Concejo aprobarla pero sí lo obliga a justificar cuando no la apruebe.

Indica que cuando se efectúen modificaciones o variaciones a los planes o presupuestos aprobados por el Concejo para aumentar, disminuir o cambiar partidas para agregar, eliminar o modificar proyectos o inversiones de igual forma se requiere que sea objeto de análisis antes de ser elevados al Concejo- por parte de la Junta Vial.

Manifiesta que los acuerdos de la Junta Vial se deben respetar siempre y cuando se justifique los procedimientos.

El regidor David Araya Amador indica que en el Concejo Municipal cuenta con regidores solo de sesiones, ya que no investigan como son las cosas realmente como lo es buscar las jurisprudencias competentes, así como personas que los asesoren.

Manifiesta que cuando la regidora Cira Obando indica que se está dando una mala práctica indica que los cambios realizados lo que prendían era hacer mejoras.





Señala que mala práctica para él es destinar del presupuesto solo diez millones para el bacheo de las calles vecinales de mil cuarenta millones, agrega que esto quiere decir que el próximo año no se van a tapar los huecos, así como meter la maquinaria municipal en caminos que no están programados como el camino de playa verde.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que el criterio C4449-2007 de la Procuraduría General de la República el cual indica que de acuerdo a ley manifiesta que la Junta Vial es un órgano de consulta encargado de proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos de la Ley 8114, de ahí que su criterio no es vinculante.

Señala que si el Concejo Municipal hubiera esperado que la Junta Vial se reuniera que realizar los cambios solicitados no se hubiera podido enviar el presupuesto 2012, ya que la persona encargada de realizar la convocatoria no la realizó.

Comenta que en consultas realizadas les indicaron que el Concejo Municipal era el que tenía la responsabilidad de presentar el presupuesto y que si no lo presentaban eran los que tenían que enfrentar las responsabilidades.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada el documento a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

3. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES CIRA OBANDO GRANADOS Y JUAN DURAN CUBILLO, CON TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Que la Feria Ganadera Expo P.Z 2012, se realizará en el mes de febrero de 2012.
2. Que dicha feria será organizada por funcionarios de la Administración Municipal.
3. Que dicho evento se considera de gran relevancia para el cantón.

Se mociona para:

- a. Solicitar al Concejo Municipal nombrar la siguiente Comisión Organizadora de las actividades a desarrollarse en el mes de febrero 2012 dentro La Feria Ganadera Expo P.Z, con el fin de llevar a cabo todos los procesos relacionados con la Expo Feria, la cual es de reconocimiento a nivel nacional, los integrantes de dicha comisión serán:

Carlos Acuña Fernández
Evelyn Elizondo Castillo
Yetty Blanco Fernández
Adán Barahona Chavarría
Roy Chacón Monge

Mucho agradezco atender la conformación a la brevedad posible este grupo de avoque a las tareas que requiere la Expo P.Z. 2012".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Cira Obando Granados y Juan Durán, moción que no pasa dispensa por contar con tan solo cuatro votos a favor, se consignan los votos negativos de los regidores Roy Mora Araya, Geinier Alvarado Guzmán, Manuel Alfaro Jara, María Ester Madriz Picado y David Araya Amador.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., traslada la moción a la Comisión de Gobierno y Administración.





4. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL ACOGIDA POR LOS REGIDORES CIRA OBANDO GRANADOS Y JUAN DURÁN CUBILO, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE:

1. Que en el año 2010, esta Municipalidad realizó la contratación deservicios profesionales en topografía número CD-00385-SPM, con el fin de que midiera la finca número 1-285541-000 propiedad donada por Jorge Halder, para conocer el sobrante de terreno contiguo al MINAET y colindando con calle a Barrio los Ángeles.
2. Que dicho plano debe ser inscrito ante el registro de la propiedad mediante una escritura de segregación.
3. Que con el propósito de dar seguimiento a la contratación administrativa número 2011-CD-000072-SPm, según orden de compra 0019741 en la cual se realizó la contratación de los servicios notariales para la segregación de finca propiedad de la Municipalidad.

Se mociona para:

Autorizar al Alcalde Municipal para realizar segregación de propiedad municipal número 285541, ubicada contiguo al MINAET, bajo el plano catastrado número SJ-1431032-2010".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y acogida por los regidores Cira Obando Granados y Juan Durán Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y acogida por los regidores Cira Obando Granados y Juan Durán Cubillo, se avala con ocho votos, se consigna el vota negativo del regidor Geinier Alvarado Guzmán.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y acogida por los regidores Cira Obando Granados y Juan Durán Cubillo.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el señor Alcalde Municipal y acogida por los regidores Cira Obando Granados y Juan Durán Cubillo, se avala mediante acuerdo definitivamente aprobado con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Geinier Alvarado Guzmán y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que le gustaría saber el objetivo de dicha segregación, ya que no especifica nada e indica que el expediente asido estudiado por la Comisión de Patrimonio Municipal.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que objetivo de segregar la finca madre es para verificar cuanto queda de dicha finca municipal.

La regidora Cira Obando Granados comenta que la moción tiene la intención de saber cuánta finca le queda a la Municipalidad.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que lo que se va hacer con la segregación es darle al señor Alcalde Municipal un lote sin saber para que lo va a utilizar.

Manuel Alfaro Jara señala que voto la moción porque el plano que se había hecho por contratación directa estaba a punto de perderse, así como la contratación directa del abogado.





5. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, DAVID ARAYA AMADOR, ROY MORA ARAYA, MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, FELIPE MORA MOLINA, FREDDY BARRANTES MORA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, FERNANDO UMAÑA SALAS Y ROXANA SOLANO GAMBOA, CON TRÁMITE DE COMISIÓN.

Mocionamos para que:

Se le solicite al Consejo Nacional de Viabilidad, el recarpeteo total de las siguientes rutas nacionales: Interamericana-Pavones-La Ceniza y Interamericana-Universidad Nacional, en el distrito de San Isidro de El General, Carmen de Cajón- Arco Iris-Santa Teresa, en el distrito de Cajón, Interamericana - La Unión- Fátima - Zapotal, en el distrito de San Pedro. Esto por cuanto son rutas de suma importancia para el desarrollo de nuestro cantón. Que es de todos sus usuarios sabidos, que estas rutas han cumplido su vida útil y que en la actualidad se están deteriorando mucho.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Manuel, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa, se avala con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa, se avala con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El regidor Manuel Alfaro Jara indica que están realizando dicha solicitud porque el CONAVI está solo recarpeteando los huecos y para el próximo invierno las parte que no se van a recarpetear van a estar con huecos ya que no se le hizo nada para mejorarla.

Señala que lo que solicita es que se realice un arreglo total de principio a fin a dichas carreteras, para aumentar la vida útil de dichas carreteras.



6. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, DAVID ARAYA AMADOR, ROY MORA ARAYA, MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, FELIPE MORA MOLINA, FREDDY BARRANTES MORA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, FERNANDO UMAÑA SALAS Y ROXANA SOLANO GAMBOA, CON TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE.

Que todos los vecinos generaleños, saben del problema que existe con el deterioro del puente en la entrada principal del Polideportivo, y que no está previsto para resolver a corto plazo, que conocemos que siempre ha existido una ruta de entrada y salida al Polideportivo conocida como (El camino de los Picado o también el camino de Popo), que es de suma necesidad habilitar de una buena forma dicho camino como entrada y salida alterna a las instalaciones del Polideportivo Municipal, para que se pueda mantener un uso constante y diario de estas instalaciones deportivas, esto hasta tanto no sea resultado definitivamente el problema del puente. En razón de lo anterior y en aras de maximizar el beneficio de todos los usuarios de estas instalaciones.

Mocionamos para que:

Se le solicite al señor Alcalde Municipal, coordinar con quien sea necesario, la apertura inmediata de dicho camino alterno al Polideportivo.

Se solicita acuerdo definitivamente aprobado".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa, se avala con ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, David Araya Amador, Roy Mora Araya, María Ester Madriz Picado, Manuel, Felipe Mora Molina, Freddy Barrantes Mora, Virginia Camacho Torres, Fernando Umaña Salas y Roxana Solano Gamboa, se avala ocho votos, se consigna el voto negativo de la regidora Kemly Jiménez Tabash.

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que no sabe porque hay tanta limitación en el acceso al Polideportivo, por lo que indica que existiendo el camino de los Picados facilitaría poder utilizar el Polideportivo.

La regidora Kemly Jiménez Tabash comenta que si no se equivoca el camino de los Picados se encuentra en propiedad privada, por lo que indica que se debe investigar en qué situación se encuentra dicho camino.

La regidora Cira Obando Granados señala que meses atrás la Comisión de Obras ya declaró el camino los Picados como camino público.

7. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, DAVID ARAYA AMADOR, MANUEL ALFARO JARA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, CON TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBACIÓN EN FORME.

Considerando que, en los Distritos de San Isidro de El General y Daniel Flores, no se están dando nuevos servicios de agua potable para el comercio, ni autorizando extensión de ramales para viviendas, lo cual ocasiona serios problemas al desarrollo del cantón, la atención de necesidades prioritarias e inicie en una disminución del empleo en el sector de la construcción.

Que desde hace varios años, se encuentra en desarrollo, un proyecto para dotar de agua potable en nuestro cantón.

Desconocemos el motivo de demora y la situación actual del proyecto, motivo por el cual, mocionamos para:

Solicitar al Director Regional de Acueductos y Alcantarillados, Ing. Guillermo Sánchez, para que se presente a la sesión del Concejo Municipal, de ser posible la del 13 de octubre, o de lo contrario lo antes posible, para lo cual, respetuosamente le solicitamos coordinar con la Secretaria Municipal, a fin de conocer los detalles del avance del proyecto".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, se avala con nueve votos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, se avala nueve votos.

8. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, DAVID ARAYA AMADOR, MANUEL ALFARO JARA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, CON TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBACIÓN EN FORME, CONSIDERANDO QUE.

1. En la ruta Interamericana Sur, en el trayecto comprendido entre la ciudad de San Isidro de El General y Palmares, han ocurrido gran cantidad de accidentes de tránsito, ocasionado ya más de 140 muertes y personas lesionadas.
2. Uno de los factores que inciden, es la alta velocidad en que viajan muchos conductores.
3. El COSEVI está instalando cámaras para el control automático de la velocidad.



Mocionamos para:

Solicitar al COSEVI, tome en consideración este tramo de la ruta 134, e instale lo antes posible estos dispositivos que vengan a coadyuvar en la solución de este problema”.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta que ya realizó la gestión ante el CONAVI para instalación de cámaras para medir la velocidad en la carretera de cinco carriles, por lo que está a la espera de dicha instalación en puntos estratégicos para el mes de octubre.

La regidora Kemly Jiménez Tabash señala que la instalación de las cámaras es un proyecto que se encuentra en ejecución, indica que la moción va ser un respaldo al proyecto.

La regidora María Ester Madriz Picado indica que la moción es más bien una recomendación del Diputado Gustavo Arias Navarro para respaldar la gestión que se está realizando, por lo cual no va a ser contraproducente.

El regidor David Araya Amador comenta que es muy importante la instalación de cámaras, por lo cual quieren respaldarla, así mismo indica que por que no se les ha informado de las gestiones que han realizado.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, se avala con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash y Freddy Barrantes Mora.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., señala que él la voto ya que todos el derecho de presentar las mociones que se crean pertinentes.

La regidora Kemly Jiménez Tabash indica que le parece muy importante que se haya gestionado el alumbrado para las islas en la carretera que comunica con Palmares, lo cual es una importante que ha gestionado la Diputada Xinia Espinoza en coordinación con la Alcaldía Municipal.

Manifiesta que se están gestionando proyectos como reforzar el alumbrado en las zonas que han presentado mayores accidentes con el ICE.





9. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, DAVID ARAYA AMADOR, MANUEL ALFARO JARA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, CON TRÁMITE DE COMISIÓN Y APROBACIÓN EN FORME, CONSIDERANDO QUE.

1. El Concejo Municipal, basado en la Ley de Administración Pública, que nos manda actuar apegados a la ciencia, la lógica y el bien común, tiene facultades para en casos especiales, otorgar visados por excepción.
2. Para la toma de esta decisión cuando no está explícitamente normada en la ley, se requiere del criterio técnico que indique la situación de cada caso en particular.

Mocionamos para:

Solicitar al señor Alcalde gire las instrucciones correspondientes para cuando un munícipe del cantón, realice una solicitud de esta naturaleza, el técnico o profesional a cargo, rinda un informe, que nos sirva de base para tomar los acuerdos correspondientes. Asimismo con los casos que se encuentran pendientes de resolución".

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal manifiesta desde la pasada sesión Municipal cuando la regidora María Ester Madriz solicitaba la intervención de los Ingenieros o técnicos encargados de emitir criterios para poder las comisiones basarse en dicho criterios para emitir un informe.

Indica que ya realizó la gestión para que los técnicos emitan los criterios que necesitan las comisiones.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, se avala con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por los regidores María Ester Madriz Picado, David Araya Amador, Manuel Alfaro Jara, Geinier Alvarado Guzmán, se avala con cinco votos, se consignan los votos negativos de los regidores Fernando Umaña Salas, Cira Obando Granados, Wilberth Ureña Bonilla y Kemly Jiménez Tabash.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que su voto fue negativo en cuanto dicha situación ya ha sido abordada y que ha traído mucha confrontación a lo interior del Concejo Municipal ya que no se puede emitir dictámenes sin un criterio técnico que lo respalde.

Señala que antes se estaban dando visados por excepción como si el Concejo Municipal estuviera por encima de la ley, hasta que los profesionales en la materia indicaron lo contrario.



Comenta que cuando se tenga el criterio correspondiente se pueda dar una respuesta sobre las solicitudes de los visados.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán comenta que supuestamente hay un proceso para que se emitan los criterios, pero indica que en estos días fue testigo donde un funcionario bastante molesto llegó a la Secretaría del Concejo por le indicaban que debía emitir un criterio.

Posteriormente le indica al señor Alcalde Municipal que emita una directriz al respecto.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que emitieron la moción anterior ya que el señor Alcalde Municipal no tenía muy claro que era lo que se pretendía con la solicitud de criterios.

El Lic. Luis Mendieta Escudero, Alcalde Municipal le indica al regidor Geinier Alvarado Guzmán que informe quien son los funcionarios que el menciona para él poder corregir el problema.

El regidor Geinier Alvarado Guzmán manifiesta que mejor se lo da por escrito, por respeto a los funcionarios.

10. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR CON TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE.

- Que existe impidiendo por parte de la Licda. Damaris Espinoza Guzmán en integrar el Órgano Director como secretaria de actas.

Mociono para que:

Se sustituya a la señora Damaris Espinoza Guzmán como secretaria de actas y en su lugar se nombre a la señorita Karen Arias Hidalgo y se proceda a juramentación inmediatamente.

Se solicita acuerdo en forme".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con siete votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash y Wilberth Ureña Bonilla.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que no votó por que es un asunto que le compete.

11. "MOCIÓN PRESENTADA POR EL REGIDOR DAVID ARAYA AMADOR CON TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE.

Existe formal solicitud de préstamo del parque de la ciudad de San Isidro de El General el día jueves 29 de setiembre del presente año para realizar una manifestación pacífica por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional en defensa del Fondo de Beca.

Mociono para:

- Se autorice el uso del parque central el día jueves 29 de setiembre para los fines antes descritos a la Asociación de Estudiantes de la Universidad Nacional, Campus Pérez Zeledón, rogándoles hacer uso responsable del inmueble respetando y haciendo uso de los valores cívicos que representan este cantón.
- Se de voto de apoyo a la gestión realizada por los estudiantes para la defensa de sus derechos.

Se solicita acuerdo en firme".

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. manifiesta que hay un problema porque para ese mismo día está programada la actividad se los señores de Vida Independiente, por lo cual señala que las actividades van a coincidir.

El regidor David Araya Amador manifiesta que si es el parque o el bulevar.

La regidora Cira Obando Granados señala que cuando llega la caminata de las personas con discapacidad tienen programado una actividad protocolaria, por lo cual se podría calcular las horas de llegada.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que está de acuerdo que se realicen las dos actividades juntas, pero indica que tienen prioridad la Asociación de Vida Independiente.

El regidor David Araya Amador señala que independientemente si el Concejo Municipal autoriza el uso del Parque Central van a realizar la marcha que tiene programada la Universidad Nacional, ya que es llamado a nivel nacional para defender las becas.

Señala que sería bueno coordinar entre ellos para que se realice de la mejor manera.

El regidor Felipe Mora Molina indica que no se puede minimizar la marcha organizada por la Universidad Nacional ya que lo que se pretende es que no se afecten las becas universitarias.

Señala que los estudiantes de la universidades públicas lo que pretenden es defender sus derechos.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. indica que la semana pasada unos muchachos estaban solicitando para realizar un miniteletón en el diciembre y coincidía con una actividad del Hogar Betania, no se les pudo ceder el espacio, por lo que la preocupa esta situación antes mencionada.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con seis votos, se consignan los votos negativos de los regidores Fernando Umaña Salas, Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i., somete a votación de los señores Concejales el contenido de la moción presentada por los presentada por el regidor David Araya Amador.

SE ACUERDA: Aprobar la moción presentada por el regidor David Araya Amador, se avala con cinco votos, se consignan los votos negativos de los regidores Cira Obando Granados, Kemly Jiménez Tabash, Wilberth Ureña Bonilla y Fernando Umaña.

12. "MOCIÓN PRESENTADA POR LOS REGIDORES MANUEL ALFARO JARA, GEINIER ALVARADO GUZMÁN, DAVID ARAYA AMADOR, MARÍA ESTER MADRIZ PICADO, FELIPE MORA MOLINA, FREDDY BARRANTES MORA, VIRGINIA CAMACHO TORRES, FERNANDO UMAÑA SALAS Y ROXANA SOLANO GAMBOA, CON TRÁMITE DE COMISIÓN, CONSIDERANDO QUE.

1. Que en sesión del día martes 13 de setiembre el corriente, este Concejo Municipal acordó la realización de un Plebiscito Revocatoria del Mandato, en la persona del señor Luis Mendieta Escudero.
2. Que una vez analizado exhaustivamente el Manual para la Realización de Consultas Populares a Escala Cantonal y Distrital, así como el Reglamento de Consultas Populares de la Municipalidad de Pérez Zeledón, se evidencia que es innecesaria la publicación en el Diario Oficial La Gaceta, según lo aprobado en la moción de marras.
3. Que habiéndose cumplido con la disposición del Reglamento de Consultas Populares, en cuanto a las dos publicaciones en diarios de circulación nacional, nuevamente se evidencia lo innecesario de la publicación mencionada anteriormente.

En razón de lo anterior, mocionamos para que este Concejo Municipal, acuerde:

Se derogue la disposición contenida en el acuerdo de fecha martes 13 de setiembre de 2011, moción definitivamente aprobada ara la realización de Plebiscito Revocatoria de Mandato, en cuanto a que debía publicarse en el Diario Oficial La Gaceta, debido a que no es necesario realizar dicha publicación, pues no está contenida como requisito formal para llevar a cabo el Plebiscito supra citado.

Se acuerda además, enviar comunicado al Tribunal Supremo de Elecciones, informándole la nueva disposición de este Concejo Municipal. Así como se envíe copia de las publicaciones realizadas en los periódicos Al Día y La Teja, el día sábado 17 de setiembre de 2011".

La regidora Kemly Jiménez Tabash solicita se consigne lo siguiente: *"no se trata de derogar lo que está en el acuerdo, hay un reglamento que la Municipalidad de Pérez Zeledón publicó y está vigente producto de la sesión 0899, en el capítulo dos indica: artículo sexto de convocatoria el Concejo Municipal es el órgano competente para convocar a los plebiscitos, referendos y cabildos a escala cantonal para ello deberá dictar un acuerdo de convocatoria, el cual deberá comunicar al Tribunal Supremo de Elecciones y que contendrá lo siguiente:*

- *Uno la fecha en que se realizará la consulta no será menos de tres meses de realizada la convocatoria en los casos de plebiscitos y referéndum, y el caso de cabildo no será antes de un mes de haber sido publicada la convocatoria.*
- *Dos una definición clara y detallada del objeto de consulta.*
- *Tres una indicación de la previsión presupuestaria pertinente para la realización de la consulta popular.*

Indica que es el Concejo Municipal el que tiene que realizar la convocatoria no un ciudadano, por que el Concejo Municipal tomó el acuerdo, pero viene un elemento importante que dice que la fecha en que se realizara la consulta no será a menos de tres meses de haber sido publicada la convocatoria en los casos de plebiscitos y referéndum, y el caso de cabildo no será antes de un mes de haber sido publicada la convocatoria.

Para que haya plebiscito en Pérez Zeledón plebiscito el 18 de diciembre del 2011 la convocatoria debió realizarse el día 18 de setiembre del presente año

La regidora Ciria Obando Granados manifiesta que el fondo de la situación es hacer un cambio en el acuerdo que había sido definitivamente aprobado y el artículo 48 del Código Municipal, no se le puede corregir nada.

Señala que eso fue lo que pasó con dicho acuerdo por lo que no se puede hacer ningún cambio al acuerdo tomó por al Concejo Municipal.

El regidor Manuel Alfaro Jara comenta que después de una reunión en el Tribunal Supremo de Elecciones con el director Héctor Fernández y seis de sus colaboradores les recomendaron que ya habían cumplido con el artículo 14 de Consultas Populares del Reglamento de Pérez Zeledón y que tornaba innecesario la publicación en el Diario Nacional la Gaceta.

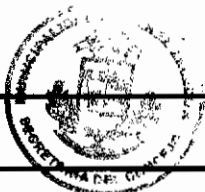
Posteriormente el artículo 14 indica lo siguiente: *"la convocatoria formal a plebiscito o referéndum deberá ser publicada en un mínimo de dos diarios de circulación nacional, dicha convocatoria contendrá una explicación del asunto que se someterá a consulta, la formulación de la pregunta que deberá ser contestada y la eficacia de la decisión ciudadana".*

Señala que según los señores del Tribunal Supremo de Elecciones la publicación en el Diario Oficial la Gaceta no tiene ninguna vinculación, ya que cumplieron con las dos publicaciones.

El regidor Fernando Umaña Salas manifiesta que al margen de que no cabe un recurso de revisión en un acuerdo definitivamente al igual no cabe realizar cambios a un acuerdo definitivamente aprobado.

Señala que si no es necesaria la publicación en el Diario Oficial la Gaceta no se realice pero hacerle modificaciones a un acuerdo definitivamente aprobado es improcedente.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i. posteriormente retira la moción antes presentada por los regidores.



Seguidamente indica dos cosas importantes:

- Remite convocatoria a sesión extraordinaria para el próximo 13 de octubre del presente año a las cinco de la tarde, para dar trámite a dictámenes.
- Así mismo indica que mientras le corresponda estar como Presidente del Concejo Municipal, va a realizar un cambio de curules por las situaciones que están sucediendo, a efecto de desarrollar una sesión más tranquila.
- Manifiesta que en la próxima sesión va nombrar la Comisión para analizar lo del Matadero Municipal.

La regidora Kemly Jiménez Tabash manifiesta que el regidor Freddy Barrantes ha estado insistiendo en hacer acusaciones falsas así su persona en reiteradas ocasiones.

Señala que va a presentar un informe del expediente de la Laja, porque efectivamente indica si hubo un engaño ya que la aprobación para comprar el terreno de las Lajas se dio en una sesión del año 2009, por lo que en el año 2010 se tuvo engañado al Concejo Municipal, tanto que hasta que llegó el señor Luis Mendieta fue que se dieron cuenta que era falsa la asignación.

Comenta que le indicaron a la Administración Municipal investigar si correspondía el visado de la Laja, por lo que indica que es falso que se haya escondido algún plano, ya que el interés que se tiene es proteger el recurso hídrico.

Posteriormente le indica al regidor Freddy Barrantes que le parece muy mal que un caballero utilice este espacio para levantar calumnias que no puede sostener.

La regidora Ciria Obando Granados le manifiesta al regidor David Araya Amador que el camino a Playa Verde desde el 21 de mayo del 2002 es codificado ante el MOPT, así como que es un camino público, el cual se va reglar.

Así mismo le indica que cuando se va a referir que ella es la culpable de que el señor Carlos Fonseca estuviera en la cárcel, en su conciencia le quede claro que no es así porque el único culpable es el regidor David Araya.

Posteriormente la indica que no hable más del camino de Playa Verde porque tan igual es dicho camino como lo es el de donde vive dicho regidor, ya que los munícipes tienen derecho a tener un camino en buen estado, ya que tiene treinta años que no se había intervenido.

Señala que se tomaron atribuciones al tomar videos, ya que se metieron a una propiedad privada a realizarlos, lo cual es un delito.

Expresa que en la Corte hay documentos que comprueban que el camino es público.

La regidora María Ester Madriz Picado manifiesta que en relación a la Asada de Calle Barrantes todos fueron testigos que en junio llegó una solicitud de visado por excepción, en lo cual la ley lo contempla, por lo que no se necesitaba criterio.

El regidor Manuel Alfaro Jara manifiesta que por qué no los acomoda de una sola vez para llegar la próxima sesión y saber en qué lugar les corresponde.

El regidor David Araya Amador manifiesta respecto al acueducto de Calle los Barrantes que el plano debía estar en el expediente correspondiente, y si no estaba en ese lugar era que se encontraba secuestrado ya que no contaban con la autorización de ningún funcionario para sacarlo del expediente.



Señala respecto a lo de Playa Verde a la regidora Cira Obando que dicho camino es público pero el Alcalde Municipal no se ha molestado en certificar dicho camino, ya que no existe ningún acuerdo del Concejo Municipal para declararlo como público.

Indica que el expediente judicial que hay respecto al camino de Playa Verde se demuestra que el señor Carlos Fonseca fue enviado a la cárcel por una denuncia calumniosa.

Posteriormente indica que mal que se ve que un regidor ande consiguiendo recursos en los cuales va a recibir beneficios.

El señor Wilberth Ureña Bonilla, Presidente Municipal a.i manifiesta que hace días que todos necesitaban desahogarse un poco, pero les indica que dichos asuntos deben procederlos en donde corresponda.

Posteriormente indica que a partir de ahora el que empiece a insultar se le va a cerrar el micrófono así como cuando cambian de tema.

AI SER LAS VEINTITRES HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS
SE FINALIZA LA SESIÓN MUNICIPAL.



Sr. Wilberth Ureña Bonilla
Presidente Municipal a.i.

Karina Valverde Gamboa.
Srta. Karina Valverde Gamboa a.i
Secretaria Municipal

